BOLETINGOFIC

DEL ESTADO

Agus bur, 50 eta - Airasa-Beeia - Suscripción: Aire: 22,50 pesetas

IV OKA

elemplare Di

LUNES 28 DE ABRIL DE 1941

EUM. 113

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bajas.—Orden de 18 de abril de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infanteria don Juan Fernández-Pacheco.— Página 2928.

Otra de 24 de abril de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Jesús Pérez Batallón Macía.—Página 2928.

Otra de 25 de abril de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda, los Oficiales honorificos que se relacionan.—Páginas 2928 y 2929.

Destinos.—Orden de 15 de abril de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Infantería don Martin Ruiz Meroño.—Página 2929.

Otra de 15 de abril de 1941, por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante, de Intendencia don Francisco Chiarri Jiménez.—Páging 2929.

Pensiones (Personal civil) —Orden de 12 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Isidoro Gómez Méndez y otros —Páginas 2929 a 2940.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 23 de abril de 1941 por la que se da de baja al Oficial de Prisiones don Agustin Abelleiras Fontelos. Página 2940.

Otra de 24 de abril de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Manuel Marin España, Alguacil del, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga.—Página 2940.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de abril de 1941 por la que se regula la veda de pesca con artes de arrastre a remolque.—Pág. 2941. Otra de 25 de abril de 1941 por la que se dispone, que los Ingenieros terceros de nuevo ingreso del Cuerpo de Ingenieros Industriales tomen posesión de su empleo con fecha 1.º de mayo próximo en las .Delegaciones de Industria de la provincia de su residencia—Pági-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de abril de 1941 por la que se resúelve que los ascensos del Magisterio Nacional de Primera Enseñanza sean propuestos y otorgados con carácter provisional una vez conocida la existencia de las vacantes o bajas definitivas.—Páginas 2941 y 2942.

ADMINISTRACION CENTRAL

W

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Mondpolios.
(Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gaselina.—Resolvento la convocatoria anunciada para proveer las vacantes existentes en las provincias que se determinan y designando a los peticionarios que se citan.—Páginas 2942 a 2945.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para servicios de los Distritos Forestales.—Página 2945.

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de enero de 1940.—Páginas 2946 a 2952

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ensenanzas Superior y Media.—Anuncio referente a la oposición para cubrir las catedras vacantes de eQuímica Físicas en las Universidades de Murcia, Valencia y Sevilla.—Página 2952.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Anunciando concurso para la provisión de una plaze de Torrero vacante en el faro «relativamente aislado» de Formentera (Baleares).—Página 2952.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.—Anunciando subasta y condiciones particulares y económicas que han de regir las obras del Viaducto de San Jorge, del ferrocarril de Olienca a Utiel.—Páginas 2953 y 2954.

Dirección General de Puertos y Soñales Marítimas.—
(Puertos).—Anunciando subasta de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle número 8», en el puerto de Málaga.—Páginas 2954 y 2955.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos,— Anunciando concurso para proveer una plaza de Peón Caminero al servicio de las carreteras de esta provincia.—Páginas 2955 y 2956.

Anúnciando concurso para proveer dos plazas de Peón Capataz de entrada al servicio de las carreteras de esta província entre Peones Camineros al servicio de las carreteras de la misma.—Página 2956.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Lugo.— Nombrando el Tribunal de Exámenes para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia.—Página 2956.

ANEXO UNICO.—Anunciòs oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1663 a 1700.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLU-TAMIENTO Y PERSONAL

Baias

OHDEN de 18 de abril de 1941 por la que causa baja en las fuerzas de Policia Armada y de Trático el Capitán de Infanteria don Juan Fernández-Pacheco.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, causa baja en las fuerzas de la Policia Almada y de Tráfico el Capitán de Infanteria don Juan Fernandez-Pacheco.

Madrid, 18 de abril de 1941,

VARELA

ORDEN de 24 de abril de 1941 por la que causa baja en las fuerzas de Policka Armada y de Tráfico el Capitan de Infanteria don Jesús Pérez Batallón Macia.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, causa baja en las fuerzas de la Policia Armada y de Tráfico el j Capitán de Infantería don Jesús Pérez Batallón Macia, quedando en situación de disponible torzoso en la quinta Region Militar.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 25 de abril de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Juridico Militar y pasqu a la situación militar que les corresponda los Oficiales honoriticos que se relacionan.

En complimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre último (D. O. numero 239), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda los Oficiales honorificos del citado Cuerpo que a continuación se relacionan:

Oficiales primeros

Don Luis Avita Pla.

- » Antonio Cano Vigil Escalera.
- Manuel Cejador, Lopez.
- Leopoldo Duque Estèvez.
- José Maria Diaz y Ripoli.
- José Fernández Hernando.
- José Mañas Guspi.
- Alfonso Moreno Gallardo.
- José Moreu Gisbert, A. 1.
- Julio Niño Muñoz.
- Emilio Nogoa González.
- José Olivares Navarro.
- Conrado Pérez Pedrero.

Don Luis Pérez del Rio.

- » José María Pinillos Hermosilla.
- Gonzalo Queipo de Llano Buo-
- Domingo Romero Escudero.
- Dámaso Ruiz Taraso;
- Ricardo Sanz de Campo.
- José María Sanz Soler.
- Adolfo Serra Valentin.
- Miguel Suja Yera. Valeriano Valiente Delgadò.
- Carlos Velázquez de Castro.
- Antonio Villegas Gallifa.
- Luis Quer Rius,
- Manuel Taboada Roca.
- Antonio Collado Alarcón.
- Rafael Guerrero Gisbert!
- Angel Sanchez Arguindey,

Oficiales segundos

Don José María Aguilar Muntada.

- José Alonso Pardo.
- Julio Atienza Navaja,
- Luis Azpeitia García.
- Santiago Barrueco Vicente.
- Hermenegildo Baylos Carroza.
- Augusto Cacho y Fernández.
- José Candel Fernández.
- Julio Atilano Casado Moreno.
- Jaime Castellanos Mazarredo.
- Rafael Castells Magdalena.
- Lorenzo Corral Herrero.
- Angel de Chávarri Pintor. Antonio de Eugenio Orbaneja.
- José Fabián Vacas.
- Luis Filgueira Alvaro de Toledo,
- Dionisio de la Fuente Hita.
- Eugenio Galán Ruiz.
- José M.ª Gallardo de la Parra.
- Antonio Garijo Torres.
- Rafael Gil Sanz.
- Rafael Gilardi de la Torre.
- José Gómez Gómez.
- Luis Gómez Sanz.
- Francisco González Casanova.
- José González Zangadilla.
- Andrés Gordillo González...
- José de Gregorio Cuenca.
- Pedro Lagos Ponce.
- Conrado Lajara Rubio.
- Antonio López Martinez,
- Luis Polin Sanz.
- Emilio López Puigcerver.
- Ernesto López y Romero Medina
- » Alfonso López de Sa y Bassabe.
- » Arsenio Marcos González.
- Antonio Martin Fabre.
- » Antonio Martín Sánchez.
- » Antonio Medina Garijo,
- Jacinto Mendoza Esteban,
- Salvador Montmeneu Ferrer.
- » Pedro Muñoz Polanco.
- » Fidel Niño Renedo. 4
- » Luis Oller Nieto.
- » Francisco Orfila Escobar.
- » José Ortiz Sáez,

Don José Ortiz Sánchez,

- » José Maria Ortiz Tallo,
- » Ramón Pajarón Pajarón
- José Luis Pando Baura
- Francisco Parras Bordotas.
- Luis Pereda Aparicio.
- Tomás Pérez Martin.
- » Pedro Perlado López.
- Eduardo Pimentel Benavente.
- Alfonso Quintana Ripollés.
- Roberto Redondo Escudero.
- Benito Rincón Núñez.
- Ensebio Rodríguez Cabañas. Luis Rodríguez Villamil Alonso
- Mariano Romero Sánchez Quin. tanar.
- Alejandro Romero Amorós.
- » Antonio Sanchez Arjona
- Julio Sainz Cuadrado.
- Luis Manuel Salazar Lacombe.
- Delfin Sánchez Decos
- Juan Sánchez Nielo.
- Pedro Sánchez Quesada.
- Abdón Santaolalla de las Heras.
- Miguel Santo Domingo Diaz.
- Francisco Santos Benito.
- Carlos Serrán Ruiz
- Fernando Sociano Alderete.
- Luis Tapia Salinas
- Blas Tello y Fernández Caba-33 llero.
- · » · Juan Jesús de la Torre Segovia.
- Martin Tovar Sanchez Μ.
- César Tortuero Collado.
- José Zubizarreta Cuttérrez. Vicente Otero Valcarcel
- » Manuel Mendiolagoitia Sanchez

· ... Oficiales terceros

Don José Agulló Zamorano.

- José Aicua González.
- Bernardo Alvarez Fernandez.
- Félix Avuso Pérez
- Joaquín Benito Lorque.
- » Rafael Bonachera Lozano.
 - Juan Manuel Burillo Soler.
 - » Antonio Caminero Caminero. ». Angel Cañete Nérida.
- Manuel Carasa Pernia.
- » Eugenio Carrillo Vargas.
- José Casanova Tejera.
- Luis Casas Gutiérrez.
- Emilio Castaño Mico. Valeriano Castillo Benavides.
- Fabián Clemente de Diego.
- Antonio Conejero Sanchez.
- José Correa Oliva
- Alberto Corrochano Miranda.
- José Dancausa Gras. José María Delgado de Robies.
- Carlos Alberto Díaz Díaz.
- Manuel Diaz Jarque. Fernando Escalante García Be-
- cerra. José Manuel Espejo Remolar.
- » Félix Ester Gálvez.
- » Jaime Fernández Márquez,

Don Alberio Fernández Salcedo.

- Lisardo Fuentes Bullide
- Ricardo Gallardo Lastres.
- Fernando Garcia de Angela Rodrignez.
- Antonio Peñuela Lombardero.
- José García Pérez y Pérez Bou.
- Federico García de Pruneda de Ledesma
- Pedro Gómez Ester.
- Antonio Gómez Molleda.
- Jesús Gómez Muñoz.
- Alfonso Gómez Naranjo.
- José Maria González Alia
- Simón González Estrada.
- José María González Ordónez.
- Francisco González Ruiz
- Jaime González Valcárcel.
- Eustaquio Martin Güemes Pé-
- Pedro Gutiérrez Dominguez,
- Cecilio Ereza Cuéllar.
- José María Elguera y G. de Guadina.
- Bernardino Hernandez Blazquez.
- Pablo Hernández de la Torre Nava.
- Martiniano Hernández Díaz.
- Victoriano Hernández Martín.
- Valeriano Herrera Rodríguez
- Pedro Higueras Guerrero.
- Manuel Horrillo Santaolalla
- Arturo Hoya López.
- Ricardo Huidobro Iglesias.
- Luis Hurdisan del Campo.
- José Jiménez Vázquez.
- Luis Langa Garcia.
- Esteban Lareña Avellaneda.
- Juan Vicente de la Torre Betencourt
- Luis de León Camacho.
- Manuel López Infantes.
- José de Lorenzo y de Velasco
- Jose Llinás Jiménez.
- José María Macho Alonso.
- Luis Maraver Verdiguer.
- Jenaro Martin Martin Cruz.
- Isidro Martin de Nicolás y de Osma.
- Antonio Martín Pérez.
- Andrés Martinez Alvarez.
- Melitón Martínez Pardo.
- Antonio Martínez Solano.
- Esteban Matanzo Acevedo.
- Enrique Medina Valmaseda.
- Mariano Luis Merchán del Castillo.
- Arturo Merino Mule.

Don Enrique Mezquita Ortega.

- Antonio Montera de la Espinasa
- Manuel Montes Ortega.
- Trinidad Moreno Ortega,
- Diego Musquete Martin.
- Jesús Muñoz de la Espada.
- José Navarro Gallego.
- Juan Manuel Navarro Marco
- Gabriel Navarro Serrez.
- Luis Nombela Tomasich.
- Nicolás Nombela Gallardo.
- José Obieta Ozami
- Juan Ochoa Lizárraga.
- José Palacios Palacios.
- Ernesto Panero Gil
- Alfonso Peña Recio.
- Jaime Perevra García.
- Teótico Prado de la Guerra.
- Juan Pro Rosendo.
- Domingo Rivera Saldaña.
- José Maria Rodríguez Lorenzo.
- Antonio Ruiz Pérez Pérez.
- ¥ Manuel Ruiz López.
- José Ruiz Valaguiño v Fernández Acellana.
- Luis Fernando Saavedra Núñez.
- Paulino Sancho Hernando.
- Luciano Vázquez Sánchez,
- Francisco Sánchez de A. Moraga y Garnica.
- Rodrigo Sánchez Arjona.
- José Sánchez del Río y Pisón.
- Juan José Martin Casamada.
- Cristóbal San Juan González.
- Juan Antonio Segovia Herrera.
- José Serrano Valdés.
- Ricardo Soto Prieto.
- Gerardo Testillano González.
- José Torres González.
- Ildefonso Urcelaga Uranga.
- José Valverde Piña.
- Enrique Vergara Falces.
- Vicente Villacañas López.
- Luis Carlos Yanguas Gómez.
- Jesús Zulaica Villachica.
- Florentino Zurdo Pérez.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Injanteria don Martín Ruiz Merono

A propuesta del Coronel Jefe directo de la Milicia de F. E. T. y de las Exemo Sr....

J. O. N. S., se destina a la misma al Comandante de Infanteria don Martin Ruiz Meroño, del Regimiento número¹32.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Intendencia don Francisco Chiatri Jiménez.

A propuesta del Coronel Jefe directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., se destina a la misma al Comandante de Intendencia don Francisco Chiarri Jiménez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 15 de abril de 1941,

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

(Personal Civil)

ORDEN de 12 de jebrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a D. Isidoro Gómez Méndez u otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (Diario Oficial mim, 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Isidro Gómoz Méndez y termina con doña Teodosia Sánchez Cordero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excuto. Señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos

, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1941,-El General Secretario, Arturo Cebrián

RELACI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANT
Don Isidro Gómez Méndez Doña Balbina Díaz García	Padres	Inf. Mérida, 35	Sargento D. Eorique Gómez Díaz
Don Amalio Esteban González Doña Cristina Beltrán	Idem	Inf. Bailén, 24	Sargento D. Agustín Esteban Beltrán
Don Joaquín Gómez Yagüe	Idem	F. E. T. Burgos	Sargento D. Gregorio Gómez Ochoa
Don Vicente Gurcía Calzada Dona Simona Torre López	Idein	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Félix García Torre
Don Fulgencio Garcés Pérez	Idem	Inf. Argel, 17	Cabo Ildefonso Garcés Saures
Don Secundido González Casas Doña Dolores Bartolomé Peña	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Pedro González Bartolomé
Don Manuel Rodríguez Sánchez Dona Generosa Astray Rivas	Idem	Inf. Zamora, 29	Cabo Felipe Rodríguez Astray
Don Guillermo Gutiérrez Peña Dona Leoncia Gutiérrez Bustamante.	Idem	B. Mña. Sicilia, 8	Cabo Scrafin Gutiérrez Gutiérrez
Don Esteban Fernández Péréz Doña Dolores Castro	Idem	Caz. Serrallo, 8	Cabo Juan Fernández Castro
Don Samilago Sanchez Dominguez Dona Angeles Fom Pulgeerver	Idem	Guardia Civil	Cubo Francisco Sánchez Font
Don Rafin, García Martínez Doña Damiana Bernal	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Eliseo García Bernal
Don Restituto Garcia Garcia Dona Agestina Barriuso Pérez	Idem	2.ª Com. Sanidad.	Soldado Mauro García Barriuso
Don Angel González Hernández Dona Jacinta Caballero Lorenzo	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Leopoldo González Caballero
Don Mariano Sanz de Blas	Idem	Inf. América, 23	Soldado Blas Sanz Villagrá
Don Francisco Fajardo Delgado Doña María de los Angeles Alcaraz Vallejo	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado José Fajardo Alcaraz
Don Sebastián Garau Suan	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Antonio Garau Bonet
Don Juan Galduroz Noain Doña Francisca Irañeta López :	Idem	Inf. América, 23	Soldado Félix Galduroz Irañeta
Don Francisco González Sánchez Doña Felisa Cardador García	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Constante González Cardador
Don Benito Pedraza Igual	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Manuel Pedraza Jiménez
Don Francisco Rivera Espinosa Doña Daria Câmara Púscual	Idem	B. M. Arapiles, 7	Soldado Bautista Rivera Cámara

JE SE CITA

sión anual 10 so les concede	o Autoridad que	Leyes o regla- mentos que se	ם ום	FECHA jue debe em bono de la sión	pezar pen-	provincia en que	RESIDENCIA INTERES		
Pesotas	miento a los in- teresados	les aplica	Dia		Año	se les consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	
3 .5 0 0,00		,	26	sep tiembre	1936	La Coruña	Fontá	La Coruña	
\$.500,00		1	25	marzo	1938	Burgos	Gumiel de Merca-	Burgos	
2 .160,00		·	23	julio	1 9 38	Navalva	Cascante	Navarra	
795,50	:		14	diclembre	1936	Burgos	San Pedro Samue)	Burgos	
795,50			15	mayo	1937	Zaragoza	Egea de los Caba- lleros	Zaragoza 🙃	
795,50			24	febrero	1937	Zamore	Benegiles	Zamora	
795,50			24	abril	1938	La Coruña	Oroso	La Coruña	
795,50			21	abri	1937	Santander	La Puente del Va-	Santander	ľ
795,50			20	mayo	1 9 38	Huelva	San Juan del Puerto	Huelva	
8.475,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de	23	info	193 6	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	(1)	22 de octubre de 1926	9	octubre	1936	Burgos	Santa Cruz de la Salceda		
693,50			4	mayo	19 37	Idem	Humada	j .	1
693,50		·	13	diclembre	1 93 6	Salamanca	Aldeadávila de la Rivera	Salamanca	
693,50	·	-	2	enero	1939	Burgos	Pardilla	Burgos	
693,50			26	agosto	1937	Granada	Pinos del Valle	Granada	
693,50			14 8	septiembre	1938	Baleares	Puigpuñent	Baleares	
693,50	·	,	б	júlio	1937	Navarra	Villava	Navaita	
6 93,50	š ₎		24	j ulio '	1937	Cáceres	Serradilla	'Cáceres	
693,50	,		26	j uli o	1938	Idem	El Gordo	Idem	
693,50			9	enero	1938	Burgos	Villagalijo	Burgos	-

nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Emiliano González Rodríguez Doña Justa de Frado Sánchez	Padres	Inf. Gerona, 18	Soldado Enedino González de Prado
Don José Gracia Sierra	Idem	10 Rio, Artilleria .	Soldado Raimundo Gracia Marin
Don José Garcia Rodrigues	Iden	Inf. América, 23 .	Soldado Andrés Gareia Menéndez
Don Manuel Guerrero Tocino Dona Agustina Macias Madera	Idem	Caz. Serrálio, 8	Soldado Antonio Guerrero Macías
Don Antonio Filgueira Seijo	Idem	Inf. S. Mareial, 22	Soldado Manuel Filgueira Rodríguez
Don Leandro Martín Sánchez Doña Baltasara González Santos	Idem	Inf. S. Quintin, 25	Soldado Felicisimo Martín González
Don Jesús Fraga Cabarcos	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado José Fraga Lodeiros
Don Indalecio Boillos Delgado Doña Florencia de Miguel Romero	Idem	Pque, Art. Zgoza	Soldado Donato Boillos de Miguel
Don José González Souto Dona Carmen Roca Blasa	Idem	Inf. Zaragoza, 30 .	Soldado Fernando González Roca
Don Gregorio González Ruiz Dona Josefa Martínez Ruiz	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Esteban González Martinez
Don Gregorio González Manjón Doña Felipa Rad González	Idem	Inf. América, 23	Soldado Julián González Rad
Don Manuel González Feijoo Doña Basilisa García Cangil	Idem 	Idem	Soldado Senén González García
Don Sixto Guliérrez Rodríguez Doña Alejandra Repecho Hernández.	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Ovidio Gutiérrez Repecho
Don Martin García Lebrato Doña Felisa Coronado Rodríguez	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Antonio García Coronado
Don Francisco Gómez Domínguez Doña Gregoria Ramos Bernejo	Idem	Inf. Pavía. 7	Soldado Francisco Gómez Ramos
Don Primitivo García Gómez Doña Florencia Gómez	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Guzmán García Gómez
Don Antonio García Arias	Idem	Inf. América, 23	Soldado Francisco García Rodríguez
Don José González Macia	Idem	Reg. Artilleria, 16.	Soldado Eduardo González Rodriguez
Don Francisco Fernandez Garda Doña Ana Sánchez Fosas	Idem	Bón Zapadores, 7	Soldado Juan Fernández Sánchez
Don Gregorio del León Oteo Doña Wenceshada Carretero Alvarez	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Gregorio del León Carretero
Don Pablo González Pérez	Idem	Inf. Vitoria. 28	Soldado Agustín González Lorenzo

sión anua) ue se les concede Pesotas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se		nola de la	npezai pen- Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago		DE LOS ADOS Provincia	Observaciones
6 93,50			19	junio	1937	León	Fabero	León	
693, 50	·		13.	cobubre	1937	Zaragoza	Zaragoza	'Zaragoza	e de la companya de l
698,50	·	: , <u>; , .</u> .	3	สรายเก	1 93 6	Oviedo	Villapėrez	Oviedo zuceza	
693, 50			14.	mayo	1 9 38	Cadiz ,	Chiclana de la Frontera	Oudie	
693,50			28	julio	1937	La Cornãa	Oarballal		
693,50			28	: inaizo	1938	Salamanca	Boada	Salamanca	Š
693,50			3	septiem bre	1936	Lugo	Begonte	Lugo	
693,50		•	20	enero	1939	Soria	Torralla de Burgo	Soria	
693 ,50			9	. marzo	1937	Lugo	Germade	Inigo	
693, 50		77	9	octubre	1 9 36	Burgos	Campo	Burgos	
693 ,50	(3)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre	16	junio	1 9 37	Idem	S. Andrés de Mon- tearados	Idem	3
693,50	·	de 1926	21	apraji	1937	Orense	Celanova	Orense	
692, 50			28	se ptiembre	1937	Cáceres	Zarva	Cáceres	
693,50			10	noviembre	1937	Badajoz	Oliva de la Fron- tera	, Badajoz	
693, 50	. •		4	ebrii	1937	Huelva	Trigueros	Huelva	
693 ,50			27	freis	1937	Logrofio	Igea	Logrofio	
693,50			8	septiembre	1937	Pontevedra 7	Vigo	Pontevedra	
693,50			16	jamio ,	1937	Lugo	Puebla del Brollón	Lugo	
693,50			21	junio	1937	Cáceres	Madrofiera	Cáceres	
693,50		4 7 14	28	abrij	1937	Soria	Santa María las Holls	Soria	
6 93,5 0			27	julio	1938	Zamora	Villariño de Ce-	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
Don Manuel González González Doña Severiana Vega González	Padres	Inf. América, 23	Soldado Martin González Vega
Don Anionio García Fernández Doña Josefa Puntas Lorenzo	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Germán Garcia Puntas
Dom Domingo García Pérez	Idem	Inf. Vitoria, 28	Soldado Serafin Garcia Rodriguez
Don Evaristo González Alonso Doña Asunción Herrera Sotás	Idem	Cuz. Melilla, 3	Soldado Evaristo González Herrera
Don Lázaro García Paniego	Idem	Ind: S. Marcial, 22	Soldado Andrés García García
Don Marcos Laguna Lacal	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Pascual Laguna Muñoz
Don Constantino Ferreiro García Doña Ramona Parrado Prado	Idem	Inf. Zaragoza, 30 .	Soldado Constantino Ferreiro Parrado
Don Miguel Garcia Martínez Doña Cristina Marijuán Valdeande	Idem	Inf. S. Larcial 22	Soldado Jacinto Garela Marijuán
Don Hipólito Hernández Organista Doña Francisca Fernández Hernández.	Idem,	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Manuel Hernández Fernández
Don Clandio Guarde Luis	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Emilio Guarde González
Don Gustavo Garro Garcis Dona Soledad Maria Valle Crespo	Idem	Reg. Artillería, 12	Soldado Gustavo Garro Vallejo
Don Guillenno Fuente Delgado Doña Engracia Corcuera Bustamante	Idem	Inf. Argel, 7	Soldado Felipe Fuente Corcuera
Don Martin Gómez Aznar Doña Josefa Segura Cabrejas	Idem	Legión	Legionario Valentín Gómez Segura
Don Santiago Guinaldo Pérez Doña Fidela Alonso Martin	Idem	Iden	Legionario Alejandro Guinaldo Alonso
Don Ricardo Suárez Mosquera Doña Consuelo Gómez Rabio	Idem	Idem	Legionario Antonio Suárez Gómez
Don Jenaro Quiroga Alvarez Doña Eugenia Vergara Castro	Idem	Idem	Legionario Antonio Quiroga Vergara
Don Manuel González Pulido Doña María Bueno Méndez	Idem	Idem	Legionario Manuel González Bueno
Don Pedro Grijalvo Ramírez Doña Juana Cristóbal	Idem	Idem	Legionario Jesús Grijalyo Cristóbal
Dou Cirilo Figueroa Jaraíz Dona Aurelia Pérez Jiménez	Idem	G. Civil Oviedo	Guardia Faustino Figueroa Pérez
Don José Fernández de Beaumont Redin Dona Egesia Fernández Corera	Idem	F. E. T. Navarra .	Falangista Fortunato Fernández de Besur Fernández
Don Modesto Fernández Medrano Doña Maria González Fernández	Idem	F. E. T. Lograño	Falangista Ignacio Pernández González

ensión anual que se les concede	idebe dar conoci-	Leyes o regla- mentos que se	el a	FECHA que debe em bono de la sión		Delegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
Pesetas	miento a los in- teresados	les aptica	Dia		Año :	se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	cianes
6 93,50			4	septiembre	1937	Las Palmas	Galdar	Canarias	
693,50			2	se p (iembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
6 93,50			5	нау оч	1937	Salamanca	Frades de la Sie-	Salamanca	
693,50		* *.	20	julio	1937	Logroña	Fuenmayor	Logroño	
693,50		d vit	23	diciembre	193Ĉ	Burgos	Jaramillo de la Fuelvie	Burgos	
692,50			19	maye	1938	Soria	Minana	Soria	3
693,50			29	diciembre	1937	La Coruña	Santingo Compos- tela	La C oruña	
693,50			27	noviembre	1936	Burgos ,	Burgos	Burgos	
693,50			26	julio	1936	Avila	Hoyo de Pinares	Avila	
693 ,50		Estatuto de Clases Pasivas	13	diciembre	1936	Salamanca	Akteadavin de la Rivera	Salamanca	
693,50	(I) (I)	del Estado de 22 de octubre	28,	diciembre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	5
693,50		de 1926.	20	febrero	193 7	Idėm	Sto Domingo de la Calzada	Idenr	
2 .106,00			17	octubre	1937	Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
1106 ,00	,		11	febrero	1938	Salamanca	Herguijuela de Sierra	Salamanca	
1106,00			8	abril	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	8
a .106,00			2	enero	1939	Orense	Reguenga	Orense	
2. 106,00			13	mayo	1937	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
\$106,00			1	septiembre	1937	Logroño	Calahorra	Logroño ,	
3.2 00,00		·	11	octubre	1936	Cáceres	Ruanes	Cáceres	6
69 3 .50			26	abril	1937	Navarra	Larraga	Navarra	ĕ
693 ,50			29	mayo	1937	Logroño	Rincón de Sota	Logrono	

Don Marcial Fernández Iracola Don Marcial Fernández Iracola Don Plorentino Galdamez Matumbres Doda Jesusa Patra Llorenia Don Edos Patra Llorenia Don Edos Germana Catracco Marcin Don Doningo Fernández Lama Leem Loca Marcin Doningo Fernández Marcin Don Antonio Prete Villation Leem Leem Don Antonio Grovale Robano Don Antonio Grovale Robano Don Marcin Govaride Robano Don Marcin Govaride Robano Don Marcin Govaride Robano Don Marcin Govaride Robano Don Parancisco Sola Sola Don Parancisco Sola Sola Don Parancisco Sola Sola Don Parancisco Sola Sola Don Parancisco Robano Don Baldomero San Jose Férez Don Donato Gornalez Crespo Don Donato Gornalez Crespo Don Donato Gornalez Crespo Don Sendin Catraca Mardinez Don Baldomero San Jose Férez Don Baldomero San Jose Férez Don Baldomero San Jose Férez Don Baldomero San Jose Crespo Don Sendin Catraca Anbo Don Sendin Catraca Anbo Don Sendin Catraca Marcinez Leem Don Baldomero San Jose Crespo Don Jose Fernández Gornalez Leem Dona Baldomero San Jose Crespo Dona Sendin Catraca Marcinez Leem Dona Baldomero San Jose Merero Legion Legion Legion Legion Antonio Gornalez Sondero Legionario Jacinio Gonzalez Sondero Legionario Jacinio Gonzalez Crespo Dona Baldomero San Jose Merero Legion Legion Legion Antonio Gornalez Crespo Dona Sendin Catraca Marcine Legion Legion Consulte Crespo Dona Sendin Catraca Marcine Legion Legion Dona Sondero Consulte Crespo Dona Legion Catraca Reconcer Legion Dona Sondero Consulte Crespo Dona Legion Catraca Reconcer Legion Legion Consulte Crespo Dona Sendin Catraca Marcine Legion Legion Dona Sondero Consulte Crespo Dona Sendin Catraca Marcine Legion Le				e Brogogo (Consultation Consultation Consult
Don Marciad Petriandez Irazola Don Marciad Petriandez Irazola Don Balogio Pating Moreno Jimenez Don Educigo Patingua Reinoso Don Patingua Putipestro Idem Inf. Burgos, 31 Idem Inf. Darieca, 33 Soldado Andria Petriander Rodriquez Soldado Arenio de la Puente Garcia Don Manuel Rodriquez Mosquera Idem Inf. America, 32 Soldado Andria Petriander Rodriquez Don Patingua Conrale Rejolo Idem Inf. S. Marcial, 22 Soldado Daried Rodria Rejolo Idem Inf. S. Marcial, 22 Soldado Daried Rodria Rejolo Inf. S. Marcial, 22 Soldado Daried Soldado Horiqueia Idem Inf. S. Marcial, 23 Soldado Angel Rodriquez Rodriquez Don Donis González Crespo Idem Inf. S. Marcial, 25 Soldado Macurio Pernandez Diez Idem Inf. Jaragoza, 30 Idem Inf. Jaragoza, 30 Soldado Soldado Genemie Garcia Escudero Don Jusa Reinoso Rodria Reso Idem Inf. S. Marcial, 22 Soldado Daried Soldado Petro Garrido Horiqueia Idem Inf. Jaragoza, 30 Soldado Angel Rodriquez Rodriguez Soldado Daried Soldado Petro Garrido Horiqueia Idem Inf. S. Marcial, 25 Soldado Macurio Pernandez Diez Idem Inf. S. Marcial, 25 Soldado Daried Soldado Petro Soldado Idem Inf. S. Marcial, 25 Soldado Daried Soldado Petro Soldado Petro Soldado Pe	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	con los	Unidad a que per- tenecían los cau-	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dola Florentino Galdamez Malimbres Dola Jerosas Parra Liovanie Dola Gerardo Sanchez Garrido Doda Gerardo Rogina Pulpeiro Dola Balago Padingua Reinoso Doda Gerardo Rogina Pulpeiro Don Eduardo Rogina Pulpeiro Liem Life Bargos, 31 Alférez D. Eduardo Rogina Casado Idem Inf. Toledo, 26 Soldado Anerio de la Puente Garcia Liem Don Antonio Otespi Agraya Liem Life Bargos, 31 Alférez D. Eduardo Rogina Casado Idem Inf. Toledo, 26 Soldado Anerio de la Puente Garcia Liem Life Anerica, 25 Soldado Anerio de la Puente Garcia Liem Life Anerica, 25 Soldado Anerio de la Puente Garcia Liem Life Anerica, 25 Soldado Anerio Regina Cusado Idem Inf. Sancia Rogina Liem Life Anerica, 25 Soldado Anerio Regina Cusado Idem Inf. Sancia Rogina Liem Life Anerica, 25 Soldado Maguel Clessis Freni Elessis Liem Life Sancia Soldado Maguel Gorvaiz Berrondo Idem Inf. Sancia Rogina Liem Life Sancia Rogina Life Sancia			3	
Don Gerardo Sanchez Garrido Don Gerardo Sanchez Garrido Don Ediogro Paningua Reinoso Dona Capranana Carrasco Martin Don Ediogro Paningua Reinoso Dona Capranana Carrasco Martin Don Paningo Fernandez Lama Don Edinando de la Fuente Gutiérrez Don Donatono Otegua Antonio Freire Villamor Don Antonio Freire Villamor Don Antonio Freire Villamor Don Antonio Freire Villamor Don Antonio Otegua Antonio Otegua Antonio Freire Villamor Don Antonio Freire Villamor Don Marine Rodriguez Mosquera Idem Inf. S. Marcial, 22 Don Francisco Sola Sola Don Donato Gonzalez Crespo Idem Don Donato Gonzalez Crespo Idem Don Donato Gonzalez Crespo Idem Don Baldonero San José Férez Idem Iff. S. Marcial, 22 Idem Doña Acalra Fernández Mendigue Idem F. E. T. Toledo Trancisco Rodriguez Mora Idem Iff. Milán, 22 Don Del Donato Represe Doña Baldonero San José Férez Idem Iff. Sings, San José Férez Idem Iff. Sings, San José Ferez Idem Iff. Milán, 22 Doña Fernández González Idem Iff. Sings, San José Ferez Idem Iff. Sings, San José Ferez Idem Iff. Milán, 22 Doña Carla Resoucer Idem Iff. Sings, San José Ferez Idem Iff. Milán, 22 Doña Donator Fernández Doña Represe González Idem Iff. Milán, 23 Doña Lacia González Idem Iff. Zaragoza, 30 Doña González Conzález Idem Iff. Zaragoza, 30 Doña González González Idem Iff. Zaragoza, 30 Doña González González Idem Iff. Milán, 22 Doña Doña Fernández	Don Marcial Fernández Irazola	Padres	F. E. T. Palencia	Falangista Bernabé Fernández Rosales
Don Eduardo Rogina Padagua Reinoso Don Eduardo Rogina Padagua Carrasco Martin Don Eduardo Rogina Padagua Don Doningo Pernandez Lama Don Antonio Otogui Argaya Don Doningo Pernandez Lama Don Jacinto Conzalez Moraza Don Manael Rodriguez Mosquera Don Santiago Corraiz Irujo Don Mariano Garrido Castro Don Prancisco Sola Sola Don Pedro Garcia Martínez Don Donisio Pernandez Diez Don Donisio Pernandez Diez Don Donisio Pernandez Diez Don Donisio Pernandez Diez Don Baldomero San José Perez Don Donisio Pernandez Diez Don Baldomero San José Perez Don Donisio Pernandez Diez Don Baldomero San José Perez Don Donisio Pernandez Diez Don Baldomero San José Perez Dona Lucia Rosa Perez Dona Parancisco Rogina Dona Lucia Rosa Perez Dona Lucia Rosa Perez Dona Martin Perono-Aremas Goycos Idem Doña Lucia Rosa Perez Dona Martin Perono-Aremas Goycos Idem Doña Lucia Rosa Perez Dona Martin Perono-Aremas Goycos Doña Lucia Rosa Perez Dona Martin Perono-Aremas Goycos Idem Inf. Vallandolid, 20 Idem Doña Lucia Rosa Perez Doña Petro Garce de Mendia y Doña Petro Garce Rogina Doña Lucia Rosa Perez Doña Petro Garce de Mendia y Doña Petro Garce Rogina Doña Lucia Rosa Perez Doña Petro Garce Rogina Doña Lucia Rosa Perez Doña Petro Garce Rogina Doña Lucia Rosa Perez Doña Lucia Rogina Doña Lucia Rogin	Don Florentino Galdamez Malumbres Dona Jesusa Parra Llorenie	Idenı	F. E. T. Burgos	Falangista Juan Manuel Galdamez Parra
Don Eduardo Rogina Pulpeiro Don Florentino Gallo Diez Don Belmundo de la Fuente Gutièrez Don Don Informatino Gallo Diez Don Don Belmundo de la Fuente Gutièrez Don Doningo Fernández Lama Don Antonio Frèrie Villamor Loen Lambolo Cologui Alagaya Don Antonio Olegui Alagaya Don Jacinto Gooralez Morava Don Mariano Gorralez Morava Don Mariano Gorralez Irulo Don Mariano Gorralez Irulo Don Mariano Gorralez Irulo Don Mariano Gorralez Irulo Don Francisco Sola Sola Don Parancisco Sola Sola Don Donio Gorralez Crespo Lidem Linf. S. Marcial, 22 Don Pedro Garcia Martínez Don Donio Gorralez Crespo Don Doniosio Pernandez Morey Lidem Don Baldomero San Dose Pérez Lidem Linf. S. Marcial, 22 Soldado Jose Gorzalez Crespo Don Marule Pernández Moreira Lidem Linf. Milán, 32 Soldado Jose Gorzalez Crespo Don Marule Pernández Moreira Lidem Linf. Milán, 32 Soldado Jose Fernández Diez Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Don Baldomero San Dose Pérez Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Don Baldomero San Dose Pérez Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Don Baldomero San Dose Pérez Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Don Baldomero San Dose Pérez Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Don Baldomero San Dose Pérez Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Don Baldomero San Dose Pérez Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Dona Pernández Moreira Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Dona Pernández Moreira Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Dona Barta Fernández Moreira Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Dona Barta Fernández Moreira Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Dona Barta Garcia Maester Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Dona Barta Garcia Milanuera Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Dona Barta Garcia Milanuera Lidem Linf. Milán, 32 Ligemon Dona Barta Garcia Milanuera Lidem Linf. Milán, 32		Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Albino Sánchez Moreno
Don Beimundo de la Fuente Gutiérrez Idem Inf. Toledo, 26 Soldado Anseño de la Fuente García Idem Inf. Toledo, 26 Soldado Andrés Fernández Rodríguez Idem Inf. Zuragoza, 30 Soldado Andrés Fernández Rodríguez Idem Inf. Zuragoza, 30 Soldado Andrés Fernández Rodríguez Idem Inf. América, 23 Soldado Maguel Oregui Artola Don Antonio Otegui Argaya Idem Inf. Bailén, 24 Soldado Miguel Oregui Artola Don Manuel Rodríguez Mosquera Idem Inf. Bailén, 24 Soldado Miguel Oregui Artola Don Mariano Garrido Castro Idem Inf. S. Marcia, 22 Soldado Eduardo Rodríguez Rodríguez Don Mariano Garrido Castro Idem Inf. S. Marcia, 22 Soldado Eduardo Rodríguez Rodríguez Don Pedro García Martínez Idem Zap. Minadorez, 2 Soldado Eduardo Rodríguez Rodríguez Don Pedro García Martínez Idem Zap. Minadorez, 2 Soldado Lucio Sola Ucar Soldado Lucio Sola Ucar Soldado Lucio Sola Ucar Soldado Lucio Sola Ucar Soldado Demando González Crespo Idem Zap. Minadorez, 2 Soldado José Gorzález Crespo Idem Zap. Minadorez, 3 Soldado José Gorzález Crespo Idem Zap. Marruecos Soldado José Gorzález Crespo Soldado José Gorzález Soldado Soldado José Gorzález Soldado Soldado Baria Soldado José Gorzález Soldado Soldado Baria Soldado Baria Gorzález Soldado Soldado Baria Gorzález Soldado Soldado Baria Gorzález Soldado José G	Don Eulogio Paniagua Reinoso Dona Germana Catrasco Martin	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Pedro Paniagua Carrasco
Labarga Doña Dolores Fernández González Doña Atilana García Vara Doña Josefa Fuentes Martínez Doña Josefa Fuentes Martínez Doña Florentima Mate Adanero Doña Cristeta Galserá Gaita Doña María Angela Fernández Pertejo Doña Josefa Gómez Mouro Doña Pura González Fernández Doña Perpetua Gómez Alcalde Doña Perpetua Gómez Alcalde Doña Nieves García Maeztu Doña Semproniana Gómez Izquierdo Doña Carmen González García Doña Portra García Carzón Doña Milagros Sasirias Guitérrez Doña Milagros Sasirias Guitérrez Doña Carmen González Casas Idem Legión Legión Legión Legionario Isequilla Fernández Cabo Darío López Fernández Cabo Maruel Esquete García Cabo Maruel Esquete García Cabo Maruel Esquete García Cabo Maruel Esquete García Cabo Maruel Carballido Fuentes Cabo Mariano Boal Mate Cabo Mariano	Don Florentino Gallo Diez Don Edmundo de la Fuente Gutiérrez Don Domingo Fernández Lama Don Antonio Freire Villamor Don Antonio Otegui Argaya Don Jacinto González Moraza Don Manuel Rodríguez Mosquera Don Manuel Rodríguez Mosquera Don Mariano Garrido Castro Don Francisco Sola Sola Don Pedro García Martínez Don Donato González Crespo Don Dionisio Fernández Diez Don Manuel Fernández Moreira Don Francisco Rodríguez Rolan Don Baldomero San José Pérez Don Juan Manuel Rodríguez Muñoz Don Serafin García Ansó Don José Fernández González Doña Paula Pedro-Arenas Goycoa Doña Lucila Resa Pérez Doña Rosario Fresno Torres Doña Isabel Castillo Ruiz	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Inf. Toledo, 26 Inf. Zaragoza, 30 Idem Inf. América, 23 Inf. Bailén, 24 Reg. Artillería, 2. Inf. América, 23 Inf. S. Marcial, 22 Artill. Montaña, 2 Zap. Minadores, 2 B. M. Arapiles, 7 Zap. Marruecos Inf. Zaragoza, 30 Inf. Miláa, 32 Legión F. E. T. Toledo F. E. T. Navarra F. E. T. Burgos Rgfres, Ceuta, 3 Inf. Valladolid, 20 Inf. S. Marcial, 22 Inf. Surgos, 31	Soldado Jesús Freire Iglesias Soldado Miguel Otegui Artola Soldado Julio González Rejado Soldado Eduardo Rodriguez Rodriguez Soldado Manuel Gorraiz Berrondo Soldado Pedro Garrido Hortiguela Soldado Lucio Sola Ucar Soldado Lucio Sola Ucar Soldado José González Crespo Soldado Macario Fernández Díez Soldado José Fernández Aguirre Soldado José Fernández Aguirre Soldado Angel Rodríguez Soutelo Legionario Jacinto San José Herrero Falangista David Rodríguez Suárez Falangista Valentín García Villanueva Falangista Patricio Hernández Pérez Teniente D. Gregorio Arias Pedro-Arenas Alférez D. Manuel Medel Resa
Doña Heliodora Palanco CarrascoIdemIdemLegionario Hilario Cortés PalancoDoña Juana Soria DomínguezIdemIdemLegionario Juan Vázquez Soria /Doña Rosario García MolineroIdemF. E. T. NavarraFalangista Francisco Arcaña GarcíaDoña Luisa Gardoqui BilbaoIdemF. E. T. AlavaFalangista Pedro Arando Gardoqui	Labarga Doña Dolores Fernández González Doña Atilana García Vara Doña Josefa Fuentes Martínez Doña Florentima Mate Adanero Doña Cristeta Galserá Galta Doña María Angela Fernández Pertejo Doña Josefa Gúmez Mouro Doña Pura González Fernández Doña Perpetua Gómez Alcalde Doña Perpetua Gómez Alcalde Doña Semproniana Gómez Izquierdo Doña Bolores Santos Castro Doña Engracia García Garzón Doña Engracia García Garzón Doña Milagros Sasirias Gutiérrez Doña Milagros Sasirias Gutiérrez Doña Isolina González Fernández Doña Isolina González Casas Doña Heliodora Palanco Carrasco Doña Juana Soria Domínguez Doña Rosario García Molinero Doña Russa Gardoqui Bilbao	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Milán, 32 Gp. Inf. Artillería. Inf. Zaragoza, 30 Reg. Artillería, 47 F. E. T. Sevilla Zap. Minadores, 8 Art. Ligera, 16 Inf. Milán, 32 Cab. España, 5 B. Mña. Sicilia, 8. Caz. Navas, 2 Inf. Zaragoza, 30 Caz. Serrallo, 8 Caz. Navas, 2 Idem Legión Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Cabo Casimiro Isequilla Fernández Cabo Darío López Fernández Cabo Manuel Esquete Garcia Cabo Manuel Esquete Garcia Cabo Manuel Carballido Fuentes Cabo Mariano Boal Mate Falangista Ignacio Pérez Galserá Soldado Emilio Fernández Fernández Soldado José García Gómez Soldado Gozalo Cistro González Soldado Benito Saíz Gómez Soldado Benito Saíz Gómez Soldado Jacinto García Gómez Soldado Jacinto García Gómez Soldado Manuel Gómez Santos Soldado Antonio Rafael García García Soldado Benjamín Bueno García Soldado Benjamín Bueno García Soldado Fernando Arenal Sastrías Legionario Víctor González González Legionario Fernando Noves González Legionario Hilario Cortés Palanco Legionario Juan Vázquez Soria Falangista Francisco Arcaña García Falangista Francisco Arcaña García Falangista Pedro Arando Gardoqui Capitán D Germán Villa Baena

						سيخبر بيناك المستولية		-
ensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar concol-	Leyes o regla- mentos que se	FECHA en que debe em; el abono de la sión	Dezar Dez	Delegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
Pesetas	miento a los m- teresados	les aplica		Añó	se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	iones.
693 ,50			21 enero	1937	Logrono	Hary	Logrono	j
. 693,50	,		& septiembre	1938	idenidei	Aliano	lden	3
06,880			30 eneru	1939	Tuledo	Alcanizo	Toleda	
893,50			22 occubre	1936	Vallagolid	Torrecilla de la Orden	Vallaqulid	. 7
4.000,00 2.160,00 693,50			8 noviembre 28 marzo	1938	Santander	Santander Gredilla de Sedano Villardondiego Villaliba	Santander Burgos Zamora Lugo	3
693,50 693,50 693,50 693,50	, , , , , , ,		30 diciembre 13 mayo	1937 1937 1937 1938	Lugo Ldem Guipúzcoa	Chintin Anbola-Auhdi Ocio	Idem	8
693,50 693,50 693,50		•	23 febrero	1937 1938 1937	Alava Orense Navarra Burgos	Viñois Vidanrela S. Juan Ortega	Orense Navarra Burgos	
693,50 693,50 693,50	*		13 octubre 17 marzo 7 enero	1937 1937 1938	Pamplona Huelva León	Sada de Sangüesa Aroche	Navarra Huelva León Idem ;	
693,50 693,50 693,50		Estatuto de	15 octubre 20 enero 11 abril 29 agosto	1937 1938 1937 1936	Idem Lugo Orense	Vivero	Lugo Orense Valladolid	
2.466,00 693,50 693,50 693,50	(1)	Olases Pasi- vas del Esta- do de 22 de	6 septiembre 10 mayo	1937 1937 1937	. T WASHINGTOWN	Torralba Oropesa Larraga Quint. Sobresierra.	Toledo Navarra Burgos	
5.000,00 4.000,00 4.500,00	,	octubre de 1926.	16 agosto 20 agosto	1938	Cádiz Logroño Vizcaya	Centa	Çâdiz Logroño Vîzcaya	
3.500,00 3.500,00	•		22 diciembre 17 abril	1937 1938	Oviedo V. Cid	Pola de Leña Valencia del Cid .	Vizeaya	
2.178.00 795,50 795,50 796,50			16 junio 23 febrero 14 agosto 22 abril	1938 1937 1936 1937	Lugo Valladolid	Bilbao Paradela Valladolid San Félix oe Paz.	Lugo Valladolid Lugo	
795,50 693,50 693,50					Madrid	Madrid	Madrid Zamora León	
693,50 693,50 693,50			18 eptiembro 20 marzo 19 agosto	1936 1937 1937	La Coruña Lugo Burgos	Santa Comba Puebla de Brollon Villafria Burgos	La Coruña Lugo Burgos Navarra	
693,50 693,50 693,50 693,50			7 septiembre 3 julio 28 noviembre 19 julio	1937	Cáceres	Igustiza Talayuela Palas del Rey Sevilla	Caceres Largo	
693,50 693,50 2,160,00	Î		27 enero 1 febrero 2 marzo	1937 1939 1937	Burgos Santander Oviedo	Cuevas San Clem Escobedo Oviedo	Burgos Santander Ovisdo	
2.160,00 2.160,00 2.160,00			1 diciembre 28 abril 14 octubre	1938 1937	Idem Badajoz	Vigo Idem Llerena	Pontevedra Idem Badajoz	
2.160.00 693.50 693.50			8 agosto 1 junio 19 julio 26 octubre	1938 1938	Huelva Navarra C Vizcaya Sevilla	Aroche Larraga Abadiano Sevilla	Huelva Navarra Vizcaya Sevilla	
7.500,00 7.500,00		l • .	23 Julio		Baleares	Palma Mallorca	Baleares	

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		A T TO B CUATTO O	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
	<u>* </u>		
Dona Emiliana Guerra Guerra		Inf. Argel, 27	Teniente D. Juan Durán Santa
Dona Soledad González de Miguel	Idem	Artill Ligera, 11	Teniente D. Juan Barinaga Fernández
Dona Dorotea González González		Artill, Ligera, 14	Teniente D. Emilio Fierro González
Doña María Teresa García Mirones Doña Paula Santos Manzano	Idem	Legión	Alférez D. José Redondo Garcia
Dona Juana Fernández Cabezón	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Alférez D. Augusto Zapatero Hernández
Doña María Garrido Garza	Idem	Intendencia	Alférez D. Francisco Casas Gil
Dona Africa Lobon Maganto	Idem	Guardia Civil,	Alférez D. Eugenio Valdés Rodríguez
Dona Clara García Andrés	Idem	Inf. Toledo, 26	Brigada D. Francisco Jorge Martin
Doña Filomena Sixto Alvarez Doña Francisca Ruiz Sánchez	Idem	C. Villerrobledo, 1	Sargento D. Joaquín Vallejo Cuesta
Dona Emiliana González Fernández	Idem	2.º Tcio, G, Civil	Cabo Manuel Pérez Martínez
Doña Dolores Gallego Pérez		Inf. Granada, 6 Inf. Castilla, 3	Cabo Pedro Santiago Blanco
Dona María Jiménez Funes	Idem	Inf. Lepanto, 5	Cabo Antonio Gálvez Milán
Da Catalina García Lucas	Idem	Inf. Toledo. 26	Cabo Miguel Santervás Somoano
Dona Benita Garcia Martin	Idem	Reg. Artillería, 14	Cabo Emilio Hernández Villariño
Dona Maria Guerrero Fuente	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Evaristo Guerrero Rios
Doña Juliana Ruiz San Emeterio	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Santos Herrero de la Fuente
Doña Rosario de la Fuente Peña Daña Valeriana Fernández Heras		Inf. S. Marcial, 22 Inf: Bailén, 24	Soldado José Subero Antonanzas Soldado Doroteo Sánchez Moreno
Doña Encarnación García Sánchez		Caz. Calatravas, 2	Soldado Julio Villanueva Otero
Doña Dolores Ferrio Frige		Inf. Burgos, 31	Soldado Gerardo Graiño Pérez
Doña Manuela Garrido Garrido		Inf. S. Quintin, 25	Soldado Teodoro Gago Alonso
Doña Rafaela Gómez Niño	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado José Luis Biedma Camacho
Doña Josefa Gutiérrez Rodríguez		Inf. Toledo, 26	Soldado Carlos Pinillas Chimeno
Doña Angelina García Pérez	Idem	Reg. Art. Lgra., 15	Soldado Arturo Souto Alonso
Parro	Idem	Bón. Ametrall., 7	Coldado Bodus Manihaudo Andráu
Doña Juliana García Miguel	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Pedro Manibardo Andrés Soldado Casimiro Pérez Alvarez
Doña Norberta García Sánchez	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Amalio Cáceres Quintas
Doña Juana Flores Villanco	Idem	Reg. Artilleria, 11	Soldado Juan Hernández Moreno
Doña Anselma Rubio Baños	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Santiago López Rubio
Doña Iluminada González Garcia		Inf. Zaragoza, 30	Soldado Argimiro Fuertes Villadangos
Doña Juana González Rodríguez	Idem		Soldado Amalio Jiménez García
Doña Obdulia Fernández-Cruz Doña Ana Ferrer González	Idem	Legión Idem	Legionario José Emiliano Morenza Ferreiro Legionario Manuel Domínguez Dominguez
Dona Dolores Gálvez Márquez	Idem	Idem	Legionario Juan García Vicente
Dona Angelina Riera Molina		Idem	Legionario Luis de Lara Pérez Cabrera
Doña María Gómez Parcero	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Ignacio Uhia Martínez
Dona Dolores Guzmán Caro	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Lorenzo Santos Galafate
Doña Consuelo Arroniz Nadal	Idem	Inf. Marina	Teniente Coronel D. Francisco Ariza Quintana.
Doña María de la Gándara S. Esteban.	Idem	Infantaria	Coronel D. Julio Castro Vázquez
Doña Juliana de León Donado Ma-	ruein	11	Colonel 2, build Capito Vallques (,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
zarrón	Idem	Idem	Comandante D. Emilio Fillol Gómez Caminer
Doña Concepción Castillo Fernández.	Madre		Capitán D. José Rodríguez Castillo
Doña Josefa Robles Ciria	Viuda	Idem	Teniente D. Hermógenes Azpicueta Sáez
Doña Regia Lobato Alvarez		Armada	Teniente de navío D. José de Pedro Fernánde
Doña Nicolasa Ramos López		Guardia Civil	Sargento D. Miguel Ramos Garcia
Doña Antonia Rico Vizcarro	Idem	Idem	Cabo Arsenio Juy Martin
Doña Ana M.ª Fernández Díaz Carazo.	Idem	Artilleria	Coronel D Julio Dufoo Borrego
Doña Julia Gómez Pérez	Idem	Idem	Comandante D. Angel Velasco Moreno
Doña Magdalena Pous Carreras	Idem	Infanteria	Capitán D. Bernardo Pax Estela
Doña Milagros Sánchez Villares-Martín	Idem	Sanidad	Capitán médico D. Fabián Luengo Garcia
Doña María de la Concepción Solsona	T.4		
Izquierdo	Idem	To familiar	Brigada D Antonio Gómez Latorre
Dona Carmen Moreno Cortifo	Idem Madre		Brigada D. Raimundo Gómez Cambronero Brigada D. Cándido Peláez Moreno
Doña Soledad Sauguillo Lopez	Viida		Sargento D. Basilio García Real
Doña Dionisia Tomás Nebot	Idem		Sargento D. José Olives Cardona
Doña Dionisia Illanas López	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio Gómez Arranz
Doña Teodosia Sánchez Cordero	Idem	Guardia Asalto	Guardia Jesús Sánchez Nieto

									
Pension anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados		en q el`a	FECHA jue debe em bono de la sión	pezar pen-	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
E CBC VICO	veredados		Dia	Mes .	Año	Cr page	2 400.00	7101,200	ğ
	!		1718	Mes	ano i	<u>'</u>			<u> </u>
			1	•		1			i
5.000,00			9	julio	1937	Cáceres	Caceres	Cáceres we	
5.000,00			24	julio	1936		Burgos	Burgos	
5.000,00	1		15	octubre	1937	León	Carmenes	Leôn	
5.000.00			28	noviembre	1936	Malaga	Melilla	Málaga	Į.
5.000,00			21	septiembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Corufa	
4.000,60	•		23	mayo	1938	Soria	Castilfrio Sierra	Soria	
4.500,00	1		10	marzo	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña.	ř.
5.000,00			22	febrero	1938	Madrid	Madrid'	Madrid	
4.500,00	4 , 4		30	novæmbre	1936		Zamora	Zamora	
3.500,00	1		18	agosto	1938		Cea	León	ľ.
3/830,00	j		17	junio	1937		Torritos	Toledo	6
795,50	1		24	agosto		Lugo	Monforte	Lugo	ľ
795,50			17	junio	1938		Vega de Tera	Zamora	<u>(</u>
795,50			8	agoeto	1938		Lanjarón	Granada	1
795,50		\	19.	julio	1937		Almeida	Zamora	
795,50			12	abril	1937		Moraleja del Vino	Idem	ŀ
693,50		Estatuto de	11	abril	1937		Arrabalde	Logrofio	l
693,50		Clases Pasivas	5	agosto	1938	Logfono	Olimillos. Muñoz	Burgos	
693,50		del Estado de	12	mayo mayo	1937		Puente Arzobispo.	Toledo	3
693,50		22 de octubre	12	febrero	1937		Trigo	Orense	٠.
693,50	, ,	de 1926	19	junio	1938		Mugia	La Coruña .	•
693,50			8	Julio	1937		Mavides	Zamora	į į
693,50			30	diciembre	1936		Jerez Frontera	Cádiz	l
693,50			28	noviembre			Benavente	Zamora	
· 693 ,50	' ,	ert to the state of the	21	febrero	1938		Lavadores	Pontevedra	
693.50	1	7	Ì				•		
	1		3	marzo i	1937		Coria	Cáceres	l
693,50	1	,	19	enero	1937	Idem	Mirabel	Idem	1
693,50	1 · ·		11	junio	1937	Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca	
693,50	1			septiembre			Elfás	Cáceres	i .
693,50 693,50	400		13	agosto	1938		Piqueras	Guadalajara	1
'- 693 ,50	(1)		19	julio	1937		Villadangos	León	1
. 693,50	1		11	junio	1937		Santa Cruz Valle.		
2.106.00			27	agosto	1938		Toen	Orense	
2.106,00		·	17	agosto	1938 1937		Huelva Castillejos	Cádiz	
2.322,00			30	febrero iunio	1938		Málaga	Málaga	
2.106,00			26	diciembre	1938		Portonobo	Pontevedra	1
693,50			10	febrero	1937		Chipiona	Cádiz	" ,
693,50		Articulo segun-		septiembre			Cartagena	Murcia ,	و
2.750,00	•	do del Decreto		D. Posession	••••			7	
	, 1	92 de 2 de di-	15	septiembre	1937	Málaga	Málaga	Málaga	10
6.500,00)	ciembre de	1	•		1		· · ,	1
4 - 0 - 0 -		1936 (B. O. nú-	28	septiembre	1936	Ciudad Real	Valdepeñas	Ciudad Real	
4.500.00	1 - 1	mero 51), y	16	agosto	1936	Granada	Jun	Granada	
3.750,00	· 1	orden de Ha-			1936	Madrid	Madrid		10
3.750.00		1	16	agosto	1936	Cádiz	Sanlúcar	Cádlz	10
3.750,00		de agosto de		octubre	1936		Sta. Cruz Mudela.		1
600,00 1.732.50		1940 (Diario		mayo	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	i '
1.105.00		Oficial núme-	1	•				•	١.
13.000,00	i	ro 199).	5	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
9.000,00			115	agosto '	1936	Guipúzcoa	San Sebas ián	Guipúzcoa .	
7.500.00	·	Decreto del 18	19	noviembre	1936	Baleares	Mahón	Baleares	
7.500,00		de abril de	12	`- octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	1
		1938 (B. O. nú-		• .		1			И
4.500,00		mero 543) y	1	septiembre	1906	V. Cid	Valencia del Cid .	Valcia, Cid.	1.
4.500,00		Ley de 13 de		octubre	1936		Idem	Idem.] .
4.500,00	†	diciembre de	1	julió	1936	Córdoba	Aguilar Frontera.	Córdoba	l.
3.500,00		1940 (D. O. nv.		octubre		V. Cid	Valencia del Cid	Valcia, Cid.	I
4.000,00		mero 292).		moviembre	1936	Idem	Montanejos	Castellon	4.
3 200,00			7	diciembre	1936	Segogia	Madrid	Madrid	1
3.250,00	1 .	I	(g	noviembre	193t	Mad, H	Idem	Idem	r

OBSERVACIONES

- 1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a estos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.
- 2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas,
- 3. Estas pensiones seran abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerros hubiesen aido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por eutero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasaudo por entero al que sobreviva sin necesidad de finevo sefialamiento. previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente senalamiento, el cual es compa. tible con el haber pasivo que percibe el recurrente como brigada de la Guarche Civil retirado, con arreglo a la Lev de 17 de noviembre de 1938 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).
- 5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Ouerpo hubiesen podido percibir a ouenta del presente señalamiento, el cual es compatible con la gratificación fija de 2.000 pasetas annales que percibe el recurrente como funcionario del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, con arregio a la Ley de 17 de noviembre d: 1938 (B. O. núm. 151).
- 6. La Percibiran en coparticipación hasta el 26 de mayo de 1937, fecha en que falleció el recurrente, y desde el 27 de mayo de 1937 se le abouará por l entero a la madre en tanto conserve i su actual estado civil·y de pobreza. El abono se hará previa liquidación y deduccion de las cantidades que por el Caerpo pudiescu haber sido satisfechas a la interesada por cuenta del presente schalamiento,
- 7. Percibirán la pensión que se les da anulado. asigna en coparticipación y en tanto. conserven su actual estado de póbreza. pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las i cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfeches a los interesa-

- to, cuyo abono es compátible con el sueldo que disfruta el recurrente en concepto de alguacil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BO-LETIN OFICIAL prim. 151).
- 8. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo kubiese recibido a cuenta del presente senalamiento. Se le desestima la petición de pensión que solicita por haber fallecido el 22 de diciembre de 1939 su otro hijo D. Roberto Otegui Artola, soldado que fué del Regimiento Infanteria Bailén, número 24, toda vez que la muerte la produjo una enfermedad común v que con arreglo al articulo 66 del referido Estatuto, los fallecidos de enfermedad común aunque sea adquirida en campaña no causa pensión extraordinaria y como, por otra parte, las clases de primera categoria no dejan ordinaria. no procede hacerle el señalamiento por sti citado hijo.
- 9. Revisado este expediente con arregio a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199) y comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le confirma con carácter definitivo en el percibo de la expresada pensión, que la percibira en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hublese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 31 de julio de 1939 (B. O. mim. 229), el cual queda anu-
- 10. Revisado este expediente de pen. sión con arreglo a lo dispuesto en la Lev de 28 junio 1940 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO num, 199 y justifirado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con caracter definitivo la expresada concesión en la cuantia que se indices como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del dia siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual que-
- 11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibiran en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción dos a cuenta del presente senalemien destisfechas a las interesadas por cuen-

ta del anterior señalamiento, que que da sin efecto.

Madrid, 12 de febrero de 1941.--El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO JUSTICIA

ORDEN de 23 de abril de 1941. por la que se da de baja al Oficial de Prisiones don Agustin Abelleiras Fontelos.

Ilmo, Sr.: Vista la información refe. rente al Oficial de Prisiones don Agustin Abelleiras Fontelos y la conceptuación deficiente del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 12 de enero de 1940, este Ministerio se ha servido dar de baja al Oficial de Prisiones, procedente de Oficiales del Ejército, don Agustín Abelleiras Fontelos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 23 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 24 de abril de 1941, por la que se admite al servicio con imposición de sanción a don Manuel Marin España, Alguacit del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Manuel Marin España, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Malaga,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia. acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiendole 14 sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos, vácantes durante un período de tres años, conjuntamente con postergación para el ascenso por igual periodo de tiempo

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 24 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

de las cantidades que bubiesen sido limo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE IN-**DUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 21 de abril de 1941 por la que se regula la veda de pesca con artes de arrastre a remolque.

Ilmo. Sr.: Terminando el 30 del corriente mes la pesquera con artes de l arrastre a remolque, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien dictar la presente Orden | regulando la veda de esta-clase de pesca, con la que se rectifica la de 23 de abril de 1940 (B. O. número 117), que se entenderá modificada de la siguiente forma:

Región Tramontana

Queda vedada la pesca:

Desde Cabo Cervera hasta E/O Punta Cala Naus, en distancias menores de 6 millas a la costa más próxima.

Desde E/O Punta Cala Naus hasta NO/SE Cabo Norfeo, en fondos menores de 122 metros.

Desde NO/SE Cabo Norteo hasta NE/SO Estartit, en fondos menores de 108 metros.

Desde NE/SO Estartit hasta enfilación del Castillo Palafolls con Pueblo Malgrat, en distancias menores de 6 millas a la costa más próxima.

Desde enfilación Castillo Palafolls con Pueblo Malgrat, hasta enfilación Turó Vinardell con Iglesia Mataró, en fondos menores de 90 metros.

Desde enfilación Turó Vinardell con Iglesia Mataró, hasta E/O Castillo Montjuich, en fondos menores de 72 metros.

Desde E/O Castillo Montjuich hasta N/S Farola Puerto Salou, en distancias menores de 6 millas a la costa más próxima.

Desde N/S Farola Puerto Salou hasta NO/SE Hospitalet, en fondos menores de 69 metros.

Desde NO/SE Hospitalet hasta E O Cabo Tortosa, en fondos menores de l 76. metros.

Desde E/O Cabo Tortosa hasta N/S Faro de La Baña, en distancias meno-

Desde N/S Faro de La Baña hasta E/O Peñiscola, en fondos menores de 36 metros.

Desde E/O Peñiscola hasta E/O Ca- ORDEN de 25 de abril de 1941 por la bo Cullera, en fondos menores de 60

Desde E/O Cabo Cullera hasta N/S Denia, en fondos menores de 80 me-

Desde N/S Denia hasta NO/SE Ca-! bo La Nao, en fondos menores de 190 metros.

Región Cantábrica

Queda vedada la pesca:

Bidasoa, a distancias menores de 6 millas a la tierra más próxima.

Mallas

Desde 1 de mayo próximo no se permitirá en las Regiones Noroeste y Cantábrica el empleo de artes de arrastre cuyas mallas tengan dimensiones inferiores a las siguientes:

Copo o corona de bou, 35 mm. Copo o corona de pareja, 35 mm. Copo o corona de baca, 30 mm.

En las regiones Surmediterránea, Levante, Tramontana y Balear no se permitirá el uso de artes de arrastre cuyas mallas tengan en la parte conocida por copo o corona dimensiones inferiores a 18 milimetros.

Las dimensiones citadas se refieren a la longitud del lado del cuadrado que forma la malla, medido de centro a centro de los nudos.

Para corregir las infracciones que se cometan por uso de artes cuyas mallas no tengan las dimensiones minimas fijadas, serán aplicadas a los armadores las sanciones siguientes:

i) Multa de 15 pesetas por tonelada de arqueo bruto y anotaciones, por la primera vez, siendo destruído la parte del arte que no se ajuste a las dimensiones señaladas.

i) Multa de 20 pesetas por tonelada de arqueo bruto y anotaciones, por la segunda vez, siendo destruído la parte del arte cuc no se ajuste a las dimensiones señaladas.

k) Multa de 30 pesetas por tonelada de arqueo bruto y anotaciones, por la tercera vez, siendo destruído la parte del arte que no se ajuste a las di-! mensiones señaladas.

Quedan derogadas todas las disposi-1 ciones dictadas con anterioridad que se opongan a la presente.

Las autoridades encargadas de los servicios de Pesca Marítima darán la mayor publicidad al contenido de esta disposición, a fin de que pueda ser conocida por todos los interesados en estaclase de pesca.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1941.

CARCELLER SEGURA

res de 6 millas a la costa más próxima. Ilmo. Sr. Director general de Pesca Maritima.

> que se dispone que los Ingenieros terceros de nuevo ingreso del Cuerpo de Ingenieros Industriales tomen posesión de su empleo con fecha; primero de mayo próximo en las Delegaciones de Industria de la provincia de su residencia.

Ilmo Sr.: Dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Depar- gentes. Desde NE/SO Faro Orrio hasta el tamento que los Ingenieros de nuevo | Este Ministerio, a propuesta de la.

ingreso realicen un determinado período de prácticas en los servicios del Cuerpo, y nombrados ya por Orden de 4 del mes en curso los Ingenieros terceros a quienes corresponde cabrir las vacantes existentes.

Este Ministerio ha dispuesto que los referidos Ingenieros terceros, de nuevo ingreso, tomen posesión del citado empleo con fecha primero de mayo próximo en las Delegaciones de Industria de la provincia de su residencia, desde cuya fecha se les acreditarán los haberes correspondientes a su categoria para efectuar las practicas aludidas, hasta tanto que por resolución del concurso recientemente convocado hayan de incorporarse si destino que definitivamente les corresponda.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1941.-P. D. L. Muñoz Rojas.

Ilmo, Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 22 de abril de 1941 por la que se resuelve que los ascensos del Magisterio nacional de Primera Enseñanza scan propuestos y otorgados con carácter provisional, una vez conocida la existencia de las vacantes o bajas definitivas.

Ilmo, Sr.: La labor encomendada a la Comisión del Escalafón del Magisterio nacional de Primera Eseñanza, en cuanto afecta al otorgamiento de los ascensos y oportunas corridas de cscalas, se ve constantemente entorpecida por la dificultad de llegar a conocer exactamente dado su extraordinario volumen y las diversas causas que las motivaron, la fecha exacta de la producción de las vacantes, exigiendo un minucioso y detallado estudio en cada caso y una investigación que impide la celeridad necesaria para evitar se irroguen perjuicios en el orden económico y profesional del Magisterio nacional primario, que no disfruta de la movilidad de las escalas desde fecha anterior al 18 de julio de 1936.

En evitación de este perjuicio y para que aquellos a quienes les corresponda el ascenso puedan entrar en el disfrute de sus nuevos sueldos y categorías y sin que ello signifique alteración en menoscabo de la fecha de arrangue o anrigifedad de su derecho, que será posteriormente fijada y establecida en cada caso con arregio a los preceptos vi-

Magistório de Primera Enseñanza, ha resuelto:

1.º Que los ascensos del Magisterio nacional de Primera Enseñanza sean propuestos y otorgados una vez conocida la existencia de las oportunas vacantes o bajas definitivas, pero sin prejuzgar la fecha de antigüedad correspondiente a cada una de ellas, sipo única y exclusivamente el nombre del Maestro y Maestra que la produjo, surtiendo efectos económicos provisionalmente para los ascendidos desde 1 de enero del corriente año, si las bajas fueran anteriores al 31 de diciembre de 1940 y con fecha de la propia orden por la que se otorgue el ascenso, para las producidas o que se produzcan en el presente año.

2.º Igualmente se procederá en el ascenso que tenga por base la corrida de escalas derivadas de los otorgamientos de ascensos en las categorías superiores.

3.9 En la diligencia en que se consigne el ascenso y la toma de posesión en las nuevas categorías se hará constar de manera terminante que la fe-

Comisión del Escalafón general del cha en que dicho ascenso comienza a surtir efectos económicos así como los escalafonales o profesionales, se fija con carácter provisional en tanto por la Superioridad, en nuevas disposiciones, no se determina de manera fija el exacto que corresponda.

4.º Tanto las Secciones Administrativas como la Comisión y Sección del Escalafón general del Magisterio continuarán incesantemente sus trabajos para llegar lo más pronto posible a la organización del servicio y a la determinación de la fecha en que cada vacante se produjo, a fin de en momento oportuno determinar la antigüedad que para efectos económicos y escalafonales corresponda a cada ascendido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Primera Enseñanza.-Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterias y Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Resolviendo la convo**catoria anunciada** para proveer las vacantes existentes en las provincias que se determinan y designando a los peticionarios que se citan.

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las normas complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada en 29 de marzo último, ha resuelto la convocatoria aminciada para proveer las vacantes de Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías existentes en las provincias de Cáceres, Cádiz, Castellón. Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca y Madrid, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

Provincia de Cáceres

Expendedurias de Tabacos

Aldea Moret.-Doña María Macias Martin.

Brozas, num. 1.—Doña Juana Rivero Gomez.

Brozas, núm. 2.-Doña Lorenza Claver de Sande.

Cáceres, núm. 4.-Doña Paula Chamorro Monroy.

Cáceres, núm. 6.-Doña Esperanza Sánchez Petra.

Cilleros, núm. 2.—Doña Herminia Fernández Rivas.

Guadalupe, núm. 1.—Doña Teodora Campos Cerrillo.

Guijo de Galisteo.-Doña Basilia Ba. rruecos Salvador.

Huertas de Animas, núm. 1.—Doña Petra Simón Bravo. Miajadas, núm. 2.-Doña María Do-

minguez Mayoral. Plasencia, núm. 1.—Doña Fidencia

Alonso Pérez.

Plasencia (ciudad) (estación de ferrocarril).—Doña María Suero Vicente. Salvatierra Santiago,---Doña Magdalena Navarro Rodríguez.

Valencia de Alcántara, núm. 3.--Do. na Justa Camello Morán.

Villamesías. - Doña Petra Pacheco Muñana.

Administraciones de Loterias

Cáceres.—Doña Antonia Rodríguez Cortés.

Trujillo.--Doña Dolores Martos Martín.

Provincia de Cádiz

Expendedurías de Tabacos

Algeciras, núm. 1. -- Doña Clotilde Muñoz Quirós.

Algeciras, núm. 6. - Doña Dolores Llinás Ceruti.

Cádiz (estación ferrocarril). Doña Julia Gurrea Rosano.

Jerez de la Frontera, núm. 1.-Doña María Rivera Rodríguez.

Jerez de la Frontera, num, 6.—Doña Paulina Paterna García.

Jerez de la Frontera, núm. 9.- Doña Manuela Soriano Ruiz.

Línea de la Concepción, núm, 3.-Doña Mercedes Planelló Ferrary,

Olvera, núm. 4.—Doña Carmen P& rez Cabeza.

Puerto Real, núm. 2.-Doña Rosa León Barea.

Puerto de Santa María, núm. 4.-Doña Araceli Arana Arena.

Puerto de Santa María, núm. 7.-Do. na Juana Diaz Cánovas.

San Fernando, núm. 2.-Doña Petra Alvarez Morán,

San Fernando, núm 7.-Doña Josefa Reboredo Luna.

San Fernando núm. 8.-Doña María Luisa Navarro Aldea.

Setenil. - Doña Isabel Gutiérrez Orozco.

Administraciones de Loterias

Línea de la Concepción, núm. 1.--Doña Evelia Buhigas Blanco.

Provincia de Castellón

Expendedurias de Tabacos

Alcaiá, núm. 1.-Doña Teresa Masip Puell.

Alcalá, núm. 3 .-- Doña Rosa Villalonga Lapica.

Alcora, núm. 2.-Doña Emilia Martin Ribes.

Almedijar. — Doña Antonia Ginés

Pérez. Araya.--Doña Carmen Balaguer Saura

Artana.-Doña María Fuertes Igua-

Benasal, núm. 1. Doña Elvira Fabregat Fabregat.

Benicarló, núm. 2.-Doña Agustina Esbri Pau.

Benicasim - Doña Desamparados Salas Pitarch.

Burriana, núm. 3. — Doña Teresa Ríos Ribes.

Burriana, núm. 4.-Doña Mercedes Avmerich García.

Castellfort - Doña Luisa Garcia :

Castellón, núm. 1. - Doña Angeles Chiva Catalán.

Castellón, núm. 7.-Doña Irene Mi-

ralles García. Castellón, núm. 8 .- Doña Guillermi-

na García Olaria. Castellón, núm. 9.-Doña Ana Chue-

ca Padillo. Castellón, núm. 10.—Doña Elisa García Bort

Castellón, núm. 13.-Doña Dolores Besalduch Prades.

Castellón, núm. 16.—Doña Severina Cruz Bolivar.

Castellón, núm. 17.—Doña Natividad Giner Monfort.

Cinctorres.—Doña Pilar Querol Climent.

Cuevas, núm. 2.—Doña Tomasa Rodrigo Muñoz.

Fanzara. — Dofia Elisa Salas Gabaldá.

Figueroles. — Doña Francisca Egea Villena.

Gátova.—Doña Milagro Esteve Romero.

Jérica.—Doña Dolores Espuig Perales.

Moncófar-Grao. — Doña Otilia Alos Canós.

Moró.—Doña María Nebot Tomás.

Niño Perdido. — Doña Purificación Almela Torres.

Nules, núm. 1.—Doña Rosa Ferrándiz Vicent.

Oropesa. Doña Purificación Rivera Bellido.

Ribesalbes. — Dofia Carmen Bonet Vilar.

Segorbo, núm. 3.—Doña Rosa Clusich Morro.

Tirig.—Doña Ester Beltrán Alcacer.
Vall d'Albá.—Doña Josefa Traver
Monfort.

Vall de Uxó, núm. 2.—Doña Josefa Moya Ferrando.

Vall de Uxó, núm. 3.—Doña María Teresa Creixach París

Veo.—Doña Joaquina Ortells Pallarés.

Villahermosa —Doña Dolores García Cuevas.

Villanueva de Alcolca.—Doña Tercsa Montañés Borrás.

Villarreal, núm. 4.—Doña Carmen Herrero Ros.

Villavieja.—Doña Carmen Guarch Mampel.

Viver. — Doña Mercedes Guillamón Izquierdo.

Provincia de Ciudad Real

Expendedurias de Tabacos

Alcázar de San Juan, núm. 6.—Doña Celedonia Muñoz Jiménez.

Alcázar de San Juan, núm 8.—Dona Cándida Herrera Mora.

Almagro, núm. 2.—Doña Elvira Almansa García.

Almodóvar núm 3.—Doña Benilde Ramirez Medina.

Arenas de San Juan.—Doña Cyuz Ochovo Sánchez.

Argamasilla de Alba, núm, 1.—Doña Josefa Giganto Bellón.

Argamasilla de Calatrava núm. 1 ---Doña Maria Cruz Rodríguez Cézpedez

Argemasilla de Galatrava, núm 2.— Doña Herminia Mazoteras Sánchez. Bolaños.—Doña Honoria López Barón.

Brazatortas, núm. 1.—Doña Consolación Aragón Fernández.

Campo de Criptana, núm. 1.—Doña Maria Olivares Muñoz.

Campo de Criptana, núm 6.—Doña Trinidad Angulo Ortiz.

Carrión de Calatrava, núm. 1.—Dona Emiliana Pérez Ramírez.

Casas (Las).—Doña Angela Arche

Barrilero.
Ciudad Real, núm 3.—Doña Julia

Fernández Vera. Ciudad Real, núm. 10.—Doña Con-

cepción García, viuda de Mateo.
Daimiel, núm. 4.—Doña Marciana
García Villaraco y Manzano

García Villaraco y Manzano, Daimiel, núm. 5. — Doña Juliana Martín Pozuelo.

Daimiel, núm. 6.—Doña Mercedes Sánchez Aguilera y García Morato.

Fuente del Fresno, núm. 1.—Doña Isidra Ureña Izquierdo.

Herencia, núm. 1. — Doña Antonia Moreno Bolaños.

Horcajo Montes.—Doña Felisa Hon-

tanilla Conso.

Infantes, núm. 2. — Doña Amelia
Granados Muñoz.

Manzanares, núm. 2.—Doña María Teresa Navarro Muñoz.

Manzanares, núm. 6.—Doña Josefa López Pines.

Manzanares, núm. 7.—Doña Aurora Rodríguez Aragón.

Manzanares (estación ferrocarril).— Doña Dominga Moreno Mateos.

Membrilla, núm. 3. — Doña Sacramento de Gracia de Gracia.

Membrilla, núm. 4.—Doña Polonia

Ramírez Herrera. Miguelturra, núm. 1.—Doña Roserio

León Castellanos. Puertollano (estación ferrocarril).— Doña María Alonso de Caso Rodrí-

guez.
Santa Cruz de Mudela, núm. 2.—Doña Melania del Lamo Rodero.

Tomelloso, núm. 7.—Doña Marcelina Araque Martín.

Torralba de Calatrava, núm. 1.—Do. ña Gregoria Díaz Valdelomar.

Valdepeñas, núm. 3. — Doña Maria

Morales Abad. Valdepeñas, núm. 5.—Doña Laura López Muñoz.

Valdepeñas, núm. 8.—Doña Adelina Molina Galiaña.

Valdepeñas (estación ferrocardi) --Doña Florinda Sánchez Jiménez.

Villahermosa, núm. 1.—Doña Abliia Rodríguez Rodríguez.

Villamayor de Calatrava — Dofia Santiaga Martín Fernández

Administraciones de Loterias

Manzanares — Doña Antonia Enrique Carnerero.

Provincia de Córdoba

Expendedurias de Tabacos

Almedinilla, núm. 1.—Doña Carmen Serrano Vilches.

Baena, núm. 1.—Doña Josefa Irion-

do Henares.
Blázquez (Los) —Doña Angeles Jara
Esquinas.

Bujalance, núm. 1.—Doña Josefina Lónez Ortiz.

Bujalance, núm. 2.—Doña María Autonia Luque López.

Cabra, núm. 1. — Doña Francisca Sánchez Urbano.

Cabra, núm. 9.—Doña Petra Garcia

Carcabucy, núm, 1.—Doña Elena Serrano Ruiz.

Cardenchosa.--Doña Benilde Gallar-

do Haba. Carpio (El), núm. 2.—Doña Luisa

Aparicio García.

Castro del Río, núm. 2.—Doña An-

gustias Sánchez Casado.

Córdoba, núm. 1.—Doña Leonisa Ruiz Diez.

Córdoba, núm. 24.—Doña Antonia Fernández Luna Marjalizo.

Córdoba, núm. 27.—Doña Maravillas Fiteni Fernández.

Córdoba, núm, 45.—Doña Gonzala Gómez Blanco.

Espejo, núm. 1.—Doña Isabel Guzmán Olmo.

Fernán Núñez, núm. 1.—Doña Maria Dolores Rider Alcaide.

Fuente Ovejuna, núm. 2.—Doña Pilar Sanz Blanco

lar Sanz Blanco.
Granjuela (La).—Doña Josefa León Barceló.

Hinojosa del Duque, núm 5.—Dofia María Pla Aracil.

Lucena, núm. 8.—Doña María de la Salud Córdoba Romera.

Montemayor, núm. 2.—Doña Cándida Ruiz Galán.

Montilla, núm. 1.—Doña Felisa Gómez Ortega.

Montoro, núm. 1.—Doña Rosario Jiménez Luque.

Ojucios Bajos.—Doña María Carmen Molina Camacho.

Palma del Río, núm. I.—Doña Belén Mareles Roso

Morales Peso.

Pedroche, núm. 1.—Doña María del Carmen Gómez Romero.

Pedroche, núm. 2.—Doña Josefa Manosalbas Medina.

Posadilla.—Doña Irene del Rey Ló-

Pozoblanco, núm. 1.—Doña Presentación García García.

Pozoblanco, núm. 2.—Doña Consela. ción Cabrera Blanco.

Pozoblanco, núm. 5.—Doña Isabel García Mendoza.

Priego, núm. 1.—Doña María Angeles Ruiz-Ruano Arrabal

Priego, núm 3.—Doña María Gracia Aguilera Ruiz.

Rambla (La), núm. 12-Doña Ana Trócoli Cobos.

Rute, núm. 1.-Doña María Reves Martinez.

Rute, núm. 6.-Doña Marciana Rodriguez Martinez.

Villanueva de Córdoba, núm. 1— Dona Catalina J. Diaz Pedrajas.

Villanueva de Córdoba, núm, 4.--Dèña Francisca Coleto Gutiérrez.

Viso de los Pedroches (El), núm. 2.-Doña Teresa Moreno Mantas.

Zambra, - Doña Araceli Moscoso Cervián.

Administraciones de Loterías

Bacna.-Doña María Lomeña Fernández:

Cordoba, núm. 2 .-- Doña Araceli Perabad Alpuentes.

Lucena, núm. 2.--Doña María Manucla Navarro Santiago.

Montoro.-Doña Juana Callejo Canales.

Provincia de La Coruña

Expendedurías de Tabacos

Baña.-Doña Carmen Pias Barbeira. Cornúa, núm. 1.-Doña Grata Diego Rodriguez.

Coruña, núm. 27. - Doña María Francos de Ron.

Coruña, num. 31.-Doña Alicia Acos. ta Ruiz.

El Ferrol, núm. 7.—Doña Manuela Pérez Barbeito.

Présaras — Doña Dolores Sánchez

Labandeira. Puentedeuine, núm: 1.—Doña Celia

Leiva Varela. Puentedeume, núm, 2.-Doña Elvira

Martinez Vizeso San Isidro.-Doña Manuela Fernández Rev.

Santiago, núm. 11. - Doña Blanca Roura Rams.

Sentiago, núm. 16.—Doña Carmon Santiso Carregal.

Santiago, núm. 21.—Doña Antonia Huertas Piñciro.

Administraciones de Loterias

Beianzos. - Doña Carmen Bahia Fernández.

El Ferrol del Caudillo.—Doña Josefi. na Sierra Anca.

Provincia de Cuenca

Expendedurías de Tabacos -

Almonacid del Marquesado. - Doña Pilar Rodríguez Martínez.

Boniches.--Doña Felisa Escalda Gon-

Casa de Guijarro. - Doña Matea Gar. cta Poyalos.

Casas de los Pinos.--Doña María Ramona Parra Girón.

Hontanaya.-Doña Rafaela Fernández Marin.

Huélamo.-Doña María Juana Gómez García.

Horcajo de Santiago, número 2.-Dofia María Josefa Pindo Garrido.

Montilla, número 1.—Doña Maria Deante Valera.

Pedroñeras, número 1.—Doña Beatriz Arinero Ortega.

Pozo Rubio de Santiago.-Doña Lui-

sa Morante Mingo. Ribagorda - Doña Angela López de

Julián. Ribatajada.—Doña Flora Ontiveros

Palomares. Salmeroncillos.-Doña Juana Ayora

Hualda. San Lorenzo de la Parfilla.-Doña

Matilde López Delicado. Torrejoncillo del Rev.--Doña Teodo-

ra García Illescas. Tresjuncos.-Don Julián Lozano Te-

llo, tutor de menores. Tribaldos.-Doña Paula Cobo Huel-

Villamayor de Santiago.-Doña Angeles Caniego Torres.

Villarrubio. - Doña Balbina López Alonso.

Provincia de Madrid

Expendedurias de Tabacos

Alcalá de Henares, número 2.-Doña Sara Pérez Sáenz.

Alcalá de Henares, número 4.-Doña Lañas - Doña Manuela Rodríguez | Socorro R. Salinas, tutora de menores.

Aranjuez, número 4.—Doña Teresa Amat Payá.

Arganda, número 2.-Doña Fernanda Barbero García.

Buitrago.-Doña Eulalia Hernández Uceda.

Canillejas.--Doña Teresa Orodea González.

Carabanchel Bajo, número 4.-Doña Cesárea González de la Vieja.

Carabanchel Bajo, número 6.--Doña Mercedes Ron Francos.

Carolinas (Las). — Doña Modesta Martín Bartolomé.

Carretera de Aragón.-Doña Dolores Peña Cano.

Carretera Carabanchel.—Doña Mar_ celina Sánchez García.

Colonia Popular Madrileña. — Doña Josefina Paz Medrano.

Colonia de la Prensa.--Doña María de la Concepción Calzada Rodríguez.

Chamartín, número 2.-Doña Ernestina Goçályez García.

Chinchón, número 2.--Doña Engracia Hernández Manquillo.

Daganzo. - Doña Damiana Castro

Fuculabrada - Doña Concepción del Rio Jiménez

Fuentidueña de Tajo.--Doña María Isabel Olivas de la Flaza.

Getafe, número 1.-Doña Maria de Francisco Benavente.

Getafe (Estación F. C.)-Doña Presentación Navarro Baños.

Guadarrama.-Doña Felipa Marta Ballestero Esteban.

Madrid, número 2.—Doña Mercedes Alsina Feu.

Madrid, número 3.-Doña Amalía Velázquez Hernández.

Madrid, número 4.-Doña Natividad Vergara Deleito.

Madrid, número 9.--Doña Antonia Lopez Ramírez.

Madrid, número 12.-Doña Angeles Bruzón v Carlos.

Madrid, número 24.—Doña Vicenta Tamarit Orozco.

Madrid, número 27,-Doña Mercedes de Pedro y Barreda.

Madrid, número 28.—Doña Bernabela Martinez Ligero.

Madrid, número 32.-Doña Blasa Magro Navas.

Madrid, número 33.-Doña Francisca Ruiz Ruiz.

Madrid, número 40.-Doña María Higueras Madrid.

Madrid, número 46.-Doña María Cruz Martinez San Vidal.

Madrid, número 48.-Doña Felipa Páramo Serrano.

Madrid, número 51.-Doña Genoveva Fernández Usero.

Madrid, número 62.-Doña Celedonia Pellico Remis.

Madrid, número 69.-Doña Petra Cebeira Ruiz.

Madrid, número 72.—Doña Victoria Zamora Martín.

Madrid, número 73.-Doña Pilar Martín Pérez.

Madrid, número 76.-Doña Marfa Linacero Dorado.

Madrid, número 82.-Doña Josefa Aguado Hernández.

Madrid, número 87.-Doña Emilia Contreras Jiménez.

Madrid, número 93.-Doña Eugenia Sanz y Sanz.

Madrid, número 97.-Doña Emilia Rivera Manescau.

Madrid, número 102.-Doña Concepción García Plaza.

Madrid, número 103.-Doña María Corsini Marquina.

Madrid, número 106.-Doña Paz de la Roza Heredia.

Madrid, número 108.—Doña Pilar Rey Orduña.

Madrid, número 109.-Doña Virginia Fernández Portillo.

Madrid, número 113.-Doña María Esperanza Abejón Rosell.

Madrid, número 115.-Doña Ana María Avial Lloréns.

Madrid, número 116.-Doña Angeles Eguia Fernández.

Madrid, número 126.—Doña Elvira Castillo Pueyo.

Madrid, número 132.—Doña Saturnina Pollos González.

Madrid, número 134.—Doña Angela Pardo Rodrigo.

Madrid, número 143.—Doña Angela Merino Leonet.

Madrid, número 165.—Doña Isabel de la Osa Pinto.

Madrid, número 170.—Dofia Dominica Martínez Muñoz,

Madrid, número 184.—Doña Amalia Monche García.

Medrid, número 194 — Doña Celia González Monedero.

González Monedero.

Madrid, número 205.—Doña Angela

Morales García Goyena. Madrid, número 206.—Doña Eloisa Cascajero Sanchez.

Madrid, número 215.—Doña María del Pilar Páramo y Díaz de la Sala

Madrid, número 222.—Doña Faustina Sánchez y Sánchez

Madrid, número 224.—Doña Josefa Oliva Sánchez.

Madrid, número 225.—Doña Jesusa Romón Chacel.

Madrid, número 236. — Doña María Ledrado Aguado.

Madrid, número 239.—Doña Emilia

Morante Diaz.

Madrid, número 245.—Doña Gloria

Astorga Leira.

Madrid, número 247.—Doña Antonina Colás Alda.

Madrid, número 250.—Doña Loreto

Rodríguez Marquez.
Madrid, número 255.—Doña María

Salmerón Meca. Madrid, número 267.—Doña Isabel

García Noblejas y González Elipe.

Morata, número 1.—Doña Julia Gon_

zález Maxipica.

Morata, número 2.—Doña Juana Ló-

pez Hernández. Mavalafuente.—Doña Concepción

González Muñoz. Navalcarnero, número 1.—Doña Ma-

ría Moral Aguado.
Pardo (El).—Doña Paula Gutiérrez

López.

Perales. -- Doña Francisca Garcia

Fraile y Alcalde.

Poveda (La).—Doña Javiera Salvanés Martinez.

Puente de Vallecas, número 3.—Doña Trinidad Sánchez de Francisco.

San Martín de Valdeiglesias, número 1.—Doña Isabel Justo Torres.

San Martín de Valdeiglesias, número 2.—Doña Alfonsa González Pérez.

San Martín de Valdeiglesias, número 3.—Doña Filomena J. Parras Fariñas,

Torrejón de Ardoz.—Doña Daniela Damián Gámbara.

Torrelaguna, número 1.—Doña Maria García Martín.

Torremocha — Dona Martina Araujo Prieto.

Velilla de San Antonio.—Doña Mónica Bermejo Zapico.

Vicálvaro (Barrio Bilbao).—Doña Camila Romero Gonzalo.

Villanueva de la Cañada,—Doña Concepción Mateos Serrano.

Villarejo de Salvanés número 1.— Doña Petra Prudencio Rodríguez.

Zarzalejo.—Doña Teodora Manzano Ventura.

Administraciones de Loterias

Madrid, número 1.—Doña Ramona Pérez Gutiérrez, Madrid número 4.—Doña María Paz

Madrid, número 4.—Doña María Paz Marín Yébenes.

Madrid, número 6.--Doña Carmen Buendía García,

Madrid, número 7.—Doña Maria del Carmen de la Fuente Palenciano.

Madrid, número 19.—Doña Maria Harina Moriones.

Madrid, número 21.—Doña María Luisa Elizaga Ojeda.

Madrid, número 26.—Doña Dolores Gay Rueda.

Madrid, número 27.—Doña Maria Vitini Lasheras

Vitini Lasheras.

Madrid, número 30.—Doña Francis-

ca Doval del Campo.

Madrid, número 37.—Doña Isabel de los Ríos Montero.

Madrid, número 40.—Doña Manuela Velasco Santamaría.

Madrid, número 41.—Doña Pilar Segui Almuzara,

Madrid, número 43.—Dofia María Aguilar y Borés.

Madrid, número 47.—Doña T. Carmen Ortés Zurrunero.

Madrid, número 51.—Doña Carmen Rodríguez de Velasco.

Madrid, número 58.—Doña María Barreda González.

Madrid, número 63.—Doña Asunción Martínez Hernández.

San Lorenzo del Escorial.—Doña Maria Petra Alvarez Toribio.

Y con arreglo al artículo 7.º de las mencionadas normas, se hace el presente anuncio, y una vez transcurrido los quince días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo 8.º de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.

Madrid. 23 de abril de 1941.—El Secretario, J. Valero.—V.º B.º: el Presidente, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaria

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para servicios de los Distritos Forestales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por les Delegaciones de Hacienda de las provincias, y sin más previo aviso que la presente Orden, se libren, con aplicación a la Sección novena, artículo primero, grupo cuarto, concepto quinto del capítulo segundo, las siguientes cantidades «en firme» y a favor de los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales que se mencionan a continuación, correspondientes al segundo trimestre del contributa de la capítula de la continuación de la capítula de la

Distrito Forestal de:

_` Tesorer i a	Pesetas
Albacete	1.000
Alicante	1.000
Almería	1.000
Badajoz	1.000
Barcelona	1.000
Bilbao	1.750
Cáceres	1.000
Castellón	1.000
Ciudad Real	1.000
Córdoba	1.250
Coruña	1.000
Gerona	1.250
Granada	1.250
Guadalajara	250
León	1.250
Lugo	1.250
Madrid	1.250
Malaga	500
Murcia	1.000
Orense	1.000
Oviedo	1.250
Palencia	1.225
Palma	1.250
Las Palmas	1.000
Pontevedra	1.000
Salamanca	1.000
Santander	1.050
Santa Cruz	1.000
Sevilla	950
Tarragona	1.250
Toledo	1.250
Valencia	1.250
Zamora	1.000
Zaragoza	1.750
TOTAL	37.225

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1941.—El Subsecretario. L. Casado.

Rinos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

ADMINISTRACION CENTRAI

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitorias que han atocado a los animoles domésticos en España durante el mes de enero del año 1940, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería.

		-		ANIMALES	3
Enfermedad .	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	Lugo		Bovine	62	4
·	Oviedo	2	Idem	3	
			Total	65	4
Darbunco bacteridiano	Almeria	1	Ovina	300	128
1	Castellón	1	Caprina	41	41
\$	La Coruña	4	Ovina Bovina	4	4
1	León	1	Idem	7	7
	Lugo	3	Idem		1
į.	Madrid	ĭ	ldem	30 2	25
j	Santander	î	Idem	i	2
1	Sevilla	i	Caprina	60	1 7
	Teruel	2	Ovina	154	
į	Zamora	ī	Bovina	1	130
1			Total		ļ ———
ļ				505	347
Darbunco sintomático	Cádiz :	1	Bovina	5	5
·	León	1	Idem	2	2
1	Madrid	1	Idem	4	4
i	Oviedo	1	Idem	1 .] . 1
	Salamanoa	1	Idem	1	1
<u>\</u> .	Segovia	1	Idem	3	8
Į			Total	16	16
Cisticercosis	Badajoz	2	Porcina	'7	7
2302001300200	Cáceres	20	Idem	30	30
	Cádiz	1	Idem	1	l i
	Córdoba	. 2	Idem	. 3	3
	Murcia	1	Idem	i	l i
	Navarra	1	Idem	<u>1</u>	i
	Salamanca	2	Idem	2	2
	Sevilla	2	Idem	3	3
	Toledo	5	Idem	7	7
	Zamora	1	Idem	1	1
	·		Total	56	56
Joriza gangrenoso	Oviedo	1 ′	Bovina	1	1
	,		Total	1	1
Difteria aviar	Cuenca	1	Aviar	£S	19
	·		Total	58	, 19
·		_			
Distomatosis	Sevilla	1 3	Boviria Ovina	2 41	2 41
	,		Total	43	43

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ANIMALES			
Enfermedad	Provincia	Múnicipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Estrongilosis	Sevilla	1	Ovina	3	3	
	Idem	1	Caprina	2	2	
			Total	5	5	
Tink Stone	Alava	4	Bovina	145	5	
iebre aftosa	Idem	2	Porcina	45	2	
	Idem	1	Caprina,	67	_	
	AvilaIdem	2	Bovina	159	5	
	Barcelona	1 2	Ovina	1.088 156	111	
	Burgos	3	Idem	4		
,	Idem	i '	Ovina	2	— '	
	Cádiz	1	Porcina		* 100	
	Idem	1	Bovina		* 90	
	Ciudad Real	· 2 2	Idem Caprina	₹ 33		
	Idem	2	Ovina	1 6 5	_	
	La Coruña	12	Bovina	1.002	9	
	Idem	. 3	Forcina	69	·	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Guadalajara	1	Bovina	3	_	
	León Logroño	3 1	Idem	. 105 . ! 8 0		
;	Lugo	13	Cvina Bovina	1.061	24	
	Idem	2	Ovina	73	. 39	
	Idem	1	Porcina	2	<u> - · · · · · · · · · · · · · · · · · · </u>	
	Madrid	2	Bovina	48	· · · —	
	Idem	1	Caprina	30	T :	
·	MálagaIdem	2 2	Bovina	51 8 3		
· ·	Navarra	1	Bovina	7		
•	Orense ····	2	Idem	6	-	
	Oviedo	4	Idem	124	4	
	Palencia	. 1	Idem	9	1	
11	Pontevedra	2 1	Idem	24 50		
	Idem	i	Caprina	120	20	
	Santander	13	Bovina	789	5	
	Segovia	1	Idem	22		
	Sevilla	1	Porcina	120	_	
;	Valencia Vizcaya	1 7	Bovina	$\frac{2}{42}$	3	
	Valladolid	i	Idem	12		
	Idem	3	Ovina	549		
i	Zamora	2	Bovina	86	4	
	Idem	1	Ovina	105 86	12	
	Zaragoza	3, 2	Bovina	27	- 5	
	Idem	ī	Caprina	1		
	Idem	· 1	Porcina	69	- L	
			Total	6.728	439	
Influenza	Zaragoza	1	Equips	1		
innensa	i /	•	Total	1		
		_				
Mal rojo	Albacete	3	Porcina	7	7	
· •	Alicante Granada	1	Idem		1	
,	León	i	Idem	9		
	Lugo	3	Idem	19	4	
1	Palencia		Idem	3	1	
1	Salamanca	1 1	Idem	12	1	

	;		ANIMALES		
Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mai rojo	Teruel	2	Idem	13	
	Zamora	î	Idem	5	4 -
	•		Total	271	51
Auermo	Ciudad Real	1 :-	Equina	4	4
.fi	Córdoba	ī	Idem	. 8	1
:	Valladolid	3	Idem	. 2	2
•	Toledo	1	Idem	11	1
		'	Total	15	. 8
Papera	Alicante	1	Equina	2	1 -
-	Navarra	1 -	Idem	_ 2	/
			Total	4	
,	Sevilla		Saula -		-
Pasteurelosis	Idem	1	Equina Caprina	3 70	3 63
•	1 - 1 - 1 - 1 - 1	:			·
Perineumonia exudativa conta-		,	Total	73	66
giosa	León	3	Bovina	6	4
	Navarra	4	Idem	12	7
•	Santander Zaragoza	1 1 .	Idem	2 4	2
: '	· -/	· ·			·
·			Total	24	17
este Porcina	Alava	1	Porcida	, ל	7
	Alicante	2	Idem	3	3
	Almería	$\frac{1}{1}$	Idem	95	83
	Avila Baleares	11 8	IdemIdem	279 47	242 46
	Barcelona	4	Idem	829	283
•	Badajoz	33	Idem	,1.4 6 6	1.906
	Cáceres	40	Idem	2.679	970
• · · · · · · · · · · · · · ·	Cádiz	16	Idem	1.066	5.036
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ciudad Real Córdeba	7	Idem	341 1. 89 5	300 1.193
·	La Coruña	12	Idem	90	90
	Granada	6	Idem	131	99
	Jaen	6	Idem	225	37
	León	2	Idem	13	12
	Lugo	12	Idem	7.13	211
·	Malaga Navarra	7 6	Idem	459 76	265 56
	Orense	5	Idem	18	18
	Palençia	. 1	Idem	29	18
	Pontevedra	7	ldem	36	* 66
·	Salamanca	2 5	Idcm	217	194
	Segovia	1 .	Idem	3 .	3
	Sevilla	29	Idem	2.895	1.105
	Tarragona Valladolid	1 1 ,	Idem	81 42	11 14
	Toledo	11	Idem	609	198
·	Zamora	6	Idem	164	70
			Total	14.508	12.536
·	i v	i i			·
Labia	Albacete	1	Telem	1	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
	Alicante	$\frac{1}{1}$	Telem	1 1	1
•	Avila	8	1dem	9	9
į	Badajoz	2	Idem	2	3

		e v ste	ANIMALES			
, Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajos por muerte o sacrificio	
2-14-			1	_		
Rabia	Badajoz	1	Felina	1	1 2	
	Caceres	2 2	Canina	3	1	
	La Coruña	1	Idem	. 1	1	
	IdemGranada	2	Ovina	1		
1	Letida	3	Felina		. 2	
*	León	6	Canina	8		
	Idem	1	Ovina	0	1	
	Idem	1	Bovina	1	1	
	Logroño	6	Canina	7	7	
. ,	Idem	2	Porcina	2	2	
	Idem	i	Bovina	2	2	
	Idem	i	Ovina	3	3.)	
·	Lugo	i	Canina	ĭ	1 i	
	Málaga	ī	Idem	ī	1	
	Murcia	3.	Idem	. 3	3	
	Navarra	3	Idem	: 3	3	
<i>'</i>	Pontevedra	2	Idem	2	2	
1	Idem	ī	Bovina	1	1	
	Salamanca	i	Canina	· i	1	
	Sevilla	i	Idem	.6	1	
1.	Idem	ī	Porcina	1	i	
`	Tarragona	2	Canina	2	2	
i i	Foledo	į	Porcine	ī	1	
)	Valencia	2	Canina	2	2′	
	Zaragoza		Idem	. 2	2	
•	Idem	. 1	Ovina	10	10	
	10	_				
			Total	86	81	
Sarpa	La Corma	1	Felina	3 1	1	
- '	Guadalajara	1	Ovina	200		
	Logrono		Idem	200		
	Navarra	1	Caprina	87	1	
	Sevilla	1	Ovina	50	 	
	Valencia	1	Equina	1 .		
*					·	
	•		Total	539	2	
	•					
•	,	, ·				
Septicemia gangrenosa	Cáceres] 1	Ovina	46	35	
	Muzcia	1	Idem	2	2	
er en	Salamanca	1	Idem	32	32	
the state of the s					.	
Sec. 25 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12			Total	80	69	
			1		·	
Septicemia hemorrágica	Avila	1	Porcins	4	1	
_	Salamanca	1	Idem	67	67	
•	Sevilla	3	Idem	206	32	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				000	100	
•	7. 4	f	Total	277	100	
* •	· ·		1	7		
-					,	
Triquinosis	Avila , · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	Porcina	1 2	1 2	
	Badajoz	3	Idem	3	3	
	, Caceres	37	Idem	57	57	
•	Cordoba		Idem	1	1	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Navatra		Idem	1 1	1 :	
	Oviedo		Idem	1.1	1 1	
•	Salamanca	8	Idem	11	11	
	Teledo		Tdem	1	1	
	Zarag za	1	Idem	1	_	
		}	T		777	
	•	1 .	Total	1 77	1 77	

Enfermedad	Provincia	Municipios		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		Mumerpios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
		1		- 	1
Tuberculosis	Alava	. 3	Bovina	2	2
	Avila	1	Idem	1	· 1
	Badajos	1 1	Porcina	1	1
* J	Córdoba	1	Bovina	5	5
<i>(</i> ************************************	Idem	1	Forcina	3	3
	La Coruña	6	Bovina	8	8
•	Logroño	1 1	Idem	i	i
•	Murcia	l i	Poroina	1	i
	Navarra	l	Bovina	· ·	1
	Oviedo	. 2	Idem		1
-	Santander	2			1 1
• •	Sevilla	3	Idem		1 *
and the second s	Idem	3	Idem	•	4
		, -	Caprina	2 1	2
	Idem	1	Porcina	1	1
	Vizcaya	4	Bovina	11	10
•	Valladolid	1	Idem	2	2
I .	Zaragoza	1	Idem	13	13
			Total	62	61
•		1			
Viruela	Albacete	8	Ovina	1.614	63
*	- Alicante	3	Idem	102	18
¥	Almeria	3	Idem	532	137
	Barcelona	1	Idem	118	30
	Badajoz	. 4		7 6 6	10
• '	Castellón	i	Idem	149	. 18
•	Cáceres	3 1	Idem	32	
	Ciudad Real	13	Idem	464	17
•	Cuenca	7	Idem	143	98
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Granada	1	Idem		31
			Idem	121	82
/	Logrono	1	Idem	80	16
<i>*</i>	Murcia	1	Idem	4	4
•	Navarra	3	Idem	42	*_47
•	Tarragona	2	Idem	60	8 .
	Teruel	1, 1,	Idem	9	2
X	Toledo	1	Id∈m	25	2
	Valencia	3	Idem	25	* 34
	Zamora	2	Idem	. 59	13
	Zaragoza	3	Idem	86	1 1
			1 *************************************	7.7	, +
)	1 .		
		-	Total	4.431	631

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacedas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aberto contagioso	Bovina	65	4
	Total	65	4
Sarbunco bacteridiano :	Bovina Ovina Caprina	l'	37 262 48
. /	Total	605	347
Parbuneo sintemático x	Bovita	16	16
·	Total	16	16

Enfermedades	Popecies atacadas	Invaciones	Bajas por muerte o sacrificho
Climitercosis	Possine	a. `	M
	Total	8	# 6
Coriza gangrenosa	Bovins	1	1
	Total apparentmentarion		
Difteria amias	Avier		30
	Total		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Distamatosis	Boyina	3	1
	Total ,,	48	48
strongilosis	Ovine Caprina	2	1
	Total	8	8
lebre aftosa	Bovine	4.000 2.089	261 56
	Caprina	388 251	102 20
	Total	6.728	439
ทธิบenza	Equina	1	_
	Total	. 1	
lel roje	Porcina Total	271	51
		271	- 51
luermo	Equina	15	8 ,
,		15	
арета	Equiva		ericati
astéurelosis	Equina	3	8
epticemia hemorrágica	Caprina Porcina	7 0 277	63 100
	Total	350	166
erineumonia exudativa contagiosa	Bovina	24	17
	Total	24	. 17
este porcina	Forcina	14.508	12.536

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
1	1		
Rabia non-man-manuan	Canina	74	69
,	Porcina	4	4
	Ovina	5	. 5
	Felina	3	3
•	Total	86	81
Sarne in the state of the same control of the	Ovina	450	
	Caprina	87	1
	Equina	1	
	Felina	i	1
	Total	539	. 2 \
Septicemia gangrenosa	Ovina	80	8 9
	Total	, 80	69
riquinosia	Porcine	77	. 77
	Total	. 77	77
uberculesis manument morning.	Boving	54	53
was success transmitter (Millian)	Porcing	· Š	Ð
	Caprina	2	2
· · · · · · · ·	Total	f(2)	61
Intels accommon many common accommon	Ovina	4.431	631
	Total	4.431	631

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a cufermos de meses anteriores.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodriguez do Torres.

MINISTERIO DE FDUCACION NACIONAL

Dirección Genceal de Enseñanzas Superfor y Media

Anyncio reterente a la oposición para vio Rafael Foz Gazulla, y cubrir lus catedras vacantes de Qui-Murcia, Valencia v Scvilla.

En camplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a cátedras de Universidad.

Esta Dirección General hace público lo signiente:

L. El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la catedra de Química Física (Químicas) de la Facultad de Ciencias de Sevilla y sua agregadas de las de Murcia y Valencia ha sufrido la alteración a due se reflere la Orden de 23 de

José Maria Gallart Sanz, doña Maria Teresa Salazar Bermúdez, don José Maria González Barredo y don Octa-

3.º Que con esta misma fecha se mica Fisica en las Universidades de remite a don José Casares Gil, Presidente del Tribunal, el expediente de estas oposiciones.

> Madrid, 24 de abril de 1941.-El Director general, José Pemartín,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLIĆAS

Subsecretaria

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Torrero vacante en el faro «relativamente aislado» de ----- (Salegres).

Like 15 and Pridemon para la

ma de la promisida en

Dona Piedad de la Cierva Viudes, organización y servició del Cuerpo Técdon Julian Rodríguez Velasco, don nico-Mecánico de Senales Maritimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en el faro «relativamente aislado» de Formentera (Baleares), a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al oitado Cuerpo, les convenga prestar servicio en el mismo, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaria, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Ordencircular de 25 de enero del corriente año.

> Madrid, 21 de abril de 1941.--El Subsecretario. B. Granda,

Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera cada, será devuelto al concursante que

Anunciando subasta y condiciones particulares y económicas que han de regir las obras del viaducto de San Utiel.

En virtud de lo dispuesto por orden de 18 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del viaducto de San Jorge, del ferrocarril de Cuenca a Utiel, provincia de Cuenca, cuvo presupuesto de contrata es de 980.260,93 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 7 de febrero próximo pasado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de 19.605,22 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituye en títulos de la Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos y el documento que madamente la cantidad en pesetas y acredite la propiedad del depósito y la céntimos escrita en letra, por la que personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a cución de las obras, así como toda estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real Decreto de sula.) 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus represenque sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado do legalidad del Consul de España en su de 1911 y las del pliego general de conpaís o del de su nación en Madrid, tratación de 13 de marzo de 1903, han todos perfectamente legalizados. Acre. de regir en la contrata de las obras del contraticta el importe de las obras ditar el pago del retiro obrero.

no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que Jorge, del ferrocarril de Cuenca a resultasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de mayo próximo y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 23 de abril de 1941.-El Director general, G. P. Conesa.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del viaducto de San Jorge, del ferrocarril de Cuenca a Utiel, provincia de Cuenca, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aqui la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determise compromete el proponente a la cjeaquella en que se añada alguna cláu-

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por tantes, acompañando la certificación jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no scan inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de pesetas; año 1942, 480.260.93 pesetas 1929

> (Fecha y firma del proponente.) Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1 de jutio

El depósito hecho en la forma indi- de Cuenca a Utiel, provincia de Cuenca 1.ª El rematante queda obligado & otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los treinta días siguientes. a la publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFI-OIAL DEL ESTADO y «Boletin Oficial» de la provincia donde radica la obra. La primera copia de esta escritura una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarri-

> 2.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino tembién todos los que la Hacienda imponga, como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

3.* Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituído en la Caja de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma si hubiere lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituída en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura

4.ª La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre ce 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales Ordenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan

5.* Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en las dos anua lidades siguientes: año 1941 500.000

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia v de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicandose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

7.º Se aconditará mensualmente al Viaducto de San Jorge, del ferrocarril ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes

- 8.* El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendra derecho a que se le abone en un ano mayor suma que la que corresponda, según las anualidades consignadas en la condición quinta que antecede, de las que se deducirá la parte corres. pondiente a la baja que se obtenga en la subasta y cl descuento a que se refiere la condición sexta. Por lo tarto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concade al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos
- 9.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias relativas a la protección a la industria nacional: los del articulo tercero de la Lev de 11 de abril de 1939, aprobatoria del plan general de Obras Públicas; los Reales Decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902. el Real Decreto de primero de septiembre de 1929 relativo al fomento del consumo de artículos nacionales. el Real Decreto-Ley de 5 de marzo de 1929 y Real Orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legis ado sobre el retiró obrero y accidentes del trabajo y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten que sean aplicables acerea del régimen del trabajo, entre ellas, la Ley de 21 de noviembre de 1931.
- 10. De conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente de primero de julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contra-1a llevará consigo:
- 1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.
- 2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.
- 3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

- 11. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las renruneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse.
- b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que las obras o servicios antes del comienzo de estos el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Mintsterio de Trabajo dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los organismos de la Administración pública.

- c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen una cartilla en que conste la obra o servicio público de l que se trate, el nombre del obrero o días y horas. empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.
- 12. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.
- 13. El contrato es esencialmente esta jurisdicción.
- a ejecutor dentro de cada año la can- que les está asignado por las vigentes

tidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

Madrid. 23 de abril de 1941.-El Di rector general, G. P. Conesa.

Dirección General de Puertos y Señales Maritimas

(Puertos)

Anunciando subasta de las obras de «Pavimentación de las zona de servicios del muelle número 8n en el puerto de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por Orden hubiesen realizado la adjudicación de de 22 de abril de 1941, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle número 8» en el puerto de Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil quinientas cinco pesetas con doce céntimos (pesetas 194.505,12).

> La licitación se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907. Lev de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Málaga.

> Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de mavo de 1941 y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, en los mismos

> Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta elase (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de tres mil ochoeientas noventa pesetas administrativo y sujeto, por tanto, a con diez cétimos (3.890.10), canadad que ha de consignarse en metálico o 14. Queda obligado el confratista en efectos de la Deuda Pública al tipo disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán. debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas. Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes .

Si concurre alguna entidad extran-Jera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Consul de esta nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsisticse la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1941.-El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de.... según cédula personal número....., ciase....., tarifa....., con residencia en..., provincia de....., calle de....., num...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle número 8» en el puerto de Málaga, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y filma del proponente).

790.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos

Anunciando concurso para proveer una plaza de Pcón caminero al servicio de las carreteras de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden del Ilmo, Sr. Director general de Caminos, de fecha 28 de febrero del corriente ano la celebración de dicho concurso y tenjendo en cuenta que al ser una sola plaza no es aplicable la distribución de los tantos por ciento a que hace referencia la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre) y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, se ha acordado corresponda dicha pla: za al turno de Caballeros Mutilados aptos para el servicio de Caminero, por lo que esta Jefatura, haciendo uso de la autorización de referencia y ateniéndose a lo dispuesto en los artículos tercero, quinto y sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros, aprobado en 26 de junio de 1936, y las disposiciones anteriormente citadas, ha resuelto convocar concurso para la provisión de una plaza de Pcón Caminero del Estado entre Caballeros Mutilados aptos para desempeñar dicho servicio con arreglo a las siguientes condiciones y requisitos:

I.-Condiciones para solicitar el ingreso.

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando desde antes del 18 de julio de 1936 sin interrupción (no considerándose como tal la producida por destitución por los rojos) ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros.

a) Ser Caballero Mutilado.

b) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

expulsión de otros Cuerpos ni Organismos del Estado.

d) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía co. rrespondiente.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo.

Las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de 23 años y menor de treinta y cinco.

II.—Conocimientos.

El programa a que han de ajustarse los exámenes será el siguiente:

a) Ejercicio de Jectura, escritura y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de fornales v materiales.

c) Conocimientos esenciales de las disposiciones sobre vigilancia y Policía. Circulación y Transportes por Carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros, aprobado en 26 de junio de 1936.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo vode cuneta y acordar rasantes.

g) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado v poda,

h) Montar en bicicleta, su limpieza y conservación.

DOCUMENTOS

Las instancias, reintegradas con pôlizas de 1.50 pesetas, solicitando la admisión al concurso, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y deberán presentarse en la Secretaria de dicha Jefature, en horas hábiles de oficina, antes del 31 de mayo del corriente año.

En ella se expresarán los nombres y apellidos del solicitante, edad, neturaleza, nombre de los padres y cuantas circunstancias estimen convenientes alegar como mérito.

a) Partida de necimiento legalizada.

b) Certificado de la Guardia Civil, F. E. T. y de las J. O N. S. y Alcaldia del lugar en que residan, de buena conducta y afección al Glorioso Movi. miento.

c) Título de Caballero Mutilado.

d) Certificado médico en el que no obstante la mutilación que padezca, es apto para realizar los trabajos propios del Peón Caminero.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado

g) Certificados de cuantos datos quiera acreditar en las instancias que puedan ser méritos en el solicitante.

Una vez terminado el plezo de adc) No haber sufrido condena ni misión de instancias se formará la

correspondiente relación de individuos lo relativo a plantación, cuidado y que reunan las condiciones exigidas, la cual se publicará en el «Boletín Oficala de la provincia, al mismo tiempo que se señalarán dia, hora y lugar para realizar los cyámenes. Esta relación rambién estará expuesta para conocimiento de los interesados en la Secretaria de la Jefatura de Obras Públicas.

Burgos, 22 de abril de 1941.- El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

787.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Peón Capatoz de entrada al servicio de las carreteras de esta provincia entre Peones Camineros al servicio de las carreteras de la misma.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 28 de febrero último sobre el oportuno concurso, a fin de cubric dos plazas de Caminero Capataz de entrada, vacantes en el Escalafón de esta provincia, con estricta sujeción a lo que se dispone en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 26 de junio de 1936 y con arreglo a lo prevenido en la Lcy de 25 de agosto de 1939 y Orden aclaratoria de la Presidencia de 16 de agosto de 1940 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 17), ha resuelto convocar a concurso para proveer dichas vacantes entre los Peones Camineros menores de cincuenta años afectos a dicha Jefatura, con arreglo a las siguientes condiciones y requisitos:

Condiciones para tomar parte en el concurso

- a) Leer v escribir v las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formular una listilla de jornales y materiales.
- c) Conocimiento de la parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y del Regiamento del Cuerpo de Camineros del Estado.
 - d) Formular una denuncia.
- Efectuer y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.
- f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

poda.

- h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservaria.
- i) Llevar la listilla de fornales v materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta, con arreglo a los modelos oficiales.
- i) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
- k) Medir v reconocer los materiales correspondientes para las obras.
- m) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.
- n) Replantcar y dirigir la construcción de un caño y de un paso de cuneta, ejecutar un recargo de piedra machacada de un peralte, de un riego con material bituminoso y las reparaciones corrientes.
- o) Colocar, alinear y nivelar bordillo por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.
- p) Preparar, aplicar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras,

Documentos

Las instancias, reintegradas con pól liza de 1,50 pesetas, solicitando la admisión al concurso se dirigirán al Lugeniero Jefe de Obras Públicas de Purgos, y deberán presentarse en la Secretaria de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos antes del 31 de mavo del corriente año.

En la instancia se expresarán nombre y apellidos del solicitante, edad, naturaleza, residencia y nombre de los padres y cuantas circunstancias estimen conveniente alegar como mérito.

- A la instancia acompañarán los siguientes documentos:
- a) Partida de nacimiento legalizada.
- b) Certificados de la Guardia Civil, F. E. T. y de las J. O. N. S. y Alcaldia respectiva en que conste la buena conducta del solicitante y ser afecto al Glorioso Alzamiento Nacional.
- c) Certificado facultativo en que se haga constar que no padece enfermedad o defecto físico que le impida las funciones de su cargo,
- d) Certificado de anfecedentes penales
- c) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u organismo del Estado.
- (i) Cuantos documentos justifiquen méritos adquiridos por el solicitante, con preferencia los que le acrediten coñao ex combatiento.

Una vez terminado el plazo de admi_ g) Nociones sobre el arbolado en sión de instancias, se formaré la co-;

rrespondiente relación de señores que reunan las condiciones exigidas, lo cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, al mismo tiempo que se señalará día, hora y lugar para realizar los exámenes. Esta relación también estará expuesta para conocimiento de los interesados en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Burgos, 22 de abril de 1941.-El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

788.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Lugo

Nombrando el Tribunal de examenes para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexte del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 26 de iunio de 1936.

Esta Jefatura ha acordado que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes a la convocatoria de ingreso en el Cuerpo para cubrir las 39 vacantes existentes en esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de marzo último, las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el Jefe que suscribe, como Presidente, y por el Ingeniero primero don Vicente Julio Zapata' y Zapata y al Ayudante Mayor don Carlos Arias-Vázquez, afectos & esta Jefatura, como Vocales.

Lugo, 20 de marzo de 1941.-El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

779.